



**Estados contables al 30 de junio de 2026 presentados en
forma comparativa con el ejercicio anterior**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Carátula Expediente

Número: PV-2026-78733027-APN-GE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-78733018- -APN-GE#SSN

Expediente: EX-2026-78733018- -APN-GE#SSN

Fecha Caratulación: 14/08/2026

Usuario Caratulación: TAD BALANCE (TAD_BALANCE)

Usuario Solicitante: TAD BALANCE (TAD_BALANCE)

Código Trámite: SSNA00173 - Presentación Balance

Descripción: Presentación de Estados Contables e Información Complementaria

Cuit/Cuil: 30685893076

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA

Email: rbasili@berkley.com.ar

Teléfono: 3414104282

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: carlos pellegrini - 1023

Piso: 3

Dpto: ---

Código Postal: 1009

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación de Estados Contables e Información Complementaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 14:57:48 -03:00

TAD BALANCE
Administrador de Procesos Automáticos
Gerencia de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 14:57:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Balances

Número: IF-2026-78733043-APN-GE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: Carátula Variable EX-2026-78733018- -APN-GE#SSN

Datos generales

Número de registro SSN: 0624 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Registro SSN: 11/06/1996

Número código de barras: 6746765220423019611

Datos Tipo Entidad

Tipo de entidad: Aseguradora

Datos balances

Trimestre: 2

¿Es anual?: Si

Año: 2026

Indique Superávit/Déficit de Capital: Superavit

Superávit \$: 129561716414

Indique Superávit/Déficit de Cobertura de Compromisos Exigibles y SLAP: Superavit

Superávit \$: 234371928

Indique Superávit/Déficit de Cobertura art.35: Superavit

Superávit \$: 164995951

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 14:57:49 -03:00

TAD BALANCE
Administrador de Procesos Automáticos
Gerencia de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 14:57:49 -03:00

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

BERKLEY INTERNATIONAL

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

CUIT N°: 30-68589307-6

Carlos Pellegrini 1023, 3° piso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados por la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables al 30 de junio de 2026 y la memoria del Directorio

Opinión

De acuerdo con lo requerido por la legislación vigente y el estatuto social, hemos controlado la documentación de BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (en adelante la Sociedad) que se detalla a continuación:

- a) Balance General al 30 de junio de 2026.
- b) Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
- d) Información contable adicional incluida en las notas y anexos complementarios.
- e) Estado de capitales mínimos al 30 de junio de 2026.
- f) Estado de cobertura de compromisos exigibles y siniestros liquidados a pagar al 30 de junio de 2026.
- g) Cálculo de cobertura (art. 35 ley 20.091) al 30 de junio de 2026.

Esta información ha sido generada mediante el Sistema de Información de las Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) bajo el código 6746765220423019611.

Nuestra tarea también incluyó:

- a) El inventario al 30 de junio de 2026.
- b) La memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.

En nuestra opinión, los estados contables mencionados precedentemente, que se adjuntan a este informe y que firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2026 y sus resultados y evolución de su patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con las disposiciones sobre información contable de la SSN.

Con relación a la memoria del Directorio, hemos verificado que contiene la información requerida por las disposiciones legales y estatutarias y que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la

IE-2026-78555767-APN-DTD#IGM

Sociedad y otra documentación pertinente. Las afirmaciones acerca de la gestión y perspectivas futuras son de exclusiva responsabilidad del Directorio.

Fundamento de la opinión

Nuestros controles fueron realizados de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incluyó la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea, hemos considerado la auditoría externa efectuada por KPMG, quien emitió su informe con fecha 10 de agosto de 2026, suscripto por su socia Contadora Pública Lorena Lardizábal. El auditor externo efectuó su tarea de conformidad con las normas de auditoría vigentes que le exigen cumplir con los requerimientos de ética y planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

También hemos considerado el informe sobre las reservas y demás compromisos técnicos al 30 de junio de 2026 que fue emitido por el actuario Eduardo Melinsky con fecha 10 de agosto de 2026, en función de los procedimientos mínimos de control establecidos por la SSN.

Dado que no es nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad. Estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Énfasis sobre el marco de información prescripto por disposiciones regulatorias

Sin modificar nuestra opinión queremos enfatizar el contenido de la nota 3.2 de la información complementaria, que indica que los estados contables han sido preparados por la Dirección de la Sociedad de acuerdo con el marco de información contable establecido por la SSN, el cual no sigue todas las pautas medición y de presentación contable establecidas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Las diferencias identificadas deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las mencionadas normas contables profesionales para la interpretación de los estados contables adjuntos.

Otras cuestiones

Los estados contables mencionados en el primer apartado se presentan ante la SSN a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD) con la firma digital de un miembro de la Comisión Fiscalizadora. La fecha 10 de agosto de 2026 indicada más abajo es la fecha de culminación de nuestra tarea y el límite de nuestra responsabilidad. La fecha consignada mediante la plataforma TAD no extiende nuestra responsabilidad.

Responsabilidades del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables

Es responsabilidad del Directorio:

- a) la preparación y presentación razonable de los estados contables de la Sociedad de conformidad con el marco contable establecido por la SSN,
- b) el control interno que considere necesario para que los estados contables no contengan incorrecciones significativas.
- c) el cumplimiento de las normas aplicables en cuanto al contenido de la memoria.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados contables y la Memoria de los administradores.

Es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora:

- a) obtener una seguridad razonable de que los estados contables, en su conjunto, estén libres de incorrecciones significativas,
- b) que la Memoria cumpla con las prescripciones legales y reglamentarias,
- c) emitir un informe que contenga nuestra opinión, y
- d) cumplir con los requerimientos de ética relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado los procedimientos establecidos por la SSN, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 que consideramos necesarios según las circunstancias. De esta tarea no surgieron observaciones que formular.
- b) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora hemos asistido a las reuniones del Directorio y a las Asambleas.
- c) De acuerdo con lo requerido por la Resolución N° 65/2011 de la Unidad de Información Financiera y la Resolución 420/11 de la FACPCE, respecto de las actividades de prevención de los delitos de lavado de dinero y financiación del terrorismo, informamos que, de las tareas realizadas con el alcance descripto en el apartado 1, no han surgido observaciones que formular.
- d) Las cifras de los estados contables surgen de los registros contables de la Sociedad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. A la fecha del presente informe, se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados respectivos.
- e) al 30 de junio de 2026, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de las registraciones del sistema contable de la Sociedad ascendía a \$ 161.109.377, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2026.

Por Comisión Fiscalizadora

FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE F. FELCARO
Contador Público Nacional
Matrícula N° 1664 – Ley 8738
C.P.C.E. – Pcia. Santa Fe

IF-2026-78555767-APN-DTD#JGM

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

(sobre el Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales al 30 de junio de 2026)

A los Señores Accionistas de

**BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE
RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

CUIT 30-68589307-6

Domicilio legal: Carlos Pellegrini 1023 – 3° piso Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

1. A vuestro pedido, les elevamos el presente informe para ser presentado ante el Coordinador del Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales, en relación con la información preparada por BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., sobre la composición del mencionado fondo al 30 de junio de 2026, en cumplimiento de los requerimientos de la resolución N° 681/2025 (Anterior 358/2020) de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
2. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, hemos examinado los estados contables de la misma al 30 de junio de 2026, habiendo emitido nuestro informe con fecha 10 de agosto de 2026.
3. Asimismo, hemos examinado la documentación que más abajo se detalla y que se acompaña firmada a efectos de su identificación con este informe.
 - a) Estado de situación patrimonial -Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales Decreto N° 1.278/00 bajo administración fiduciaria de la Entidad.
 - b) Estado de origen y aplicación de fondos -Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales Decreto N° 1.278/00 bajo administración fiduciaria de la Entidad.
 - c) Anexo 1: Composición de Disponibilidades e Inversiones.
 - d) Anexo 2: Evolución de la Reserva por Siniestros Pendientes.
 - e) Anexo 3: Criterios utilizados para la confección del estado de situación patrimonial y los Anexos 1 y 2 al 30 de junio de 2026.
4. Nuestra tarea se limitó a:
 - a) Comprobar, con base en pruebas selectivas, que los criterios utilizados para obtener los datos incluidos en la documentación detallada en el apartado 3 sean los establecidos en la Resolución N° 681/2025 (Anterior 358/2020) de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los mencionados en el Anexo 3.
 - b) Verificar la corrección de sumas y cálculos de los importes incluidos en la citada documentación.

IF-2026-78555767-APN-DTD#JGM

5. Con base en el trabajo realizado, cuyo alcance se describe precedentemente, informamos que:

- a) Los datos incluidos en la documentación detallada en el apartado 3 se han obtenido de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución N° 681/2025 (Anterior 358/2020) de la Superintendencia de Seguros de la Nación, teniendo en cuenta, adicionalmente, los criterios mencionados en el Anexo 3.
- b) Los importes incluidos en la citada documentación han sido correctamente determinados desde el punto de vista aritmético (sumas y cálculos).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Agosto de 2026.

Por Comisión Fiscalizadora

FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE F. FELCARO
Contador Público Nacional
Matrícula N° 1664 – Ley 8738
C.P.C.E. – Pcia. Santa Fe



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2026-78555767-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: Informe comisión fiscalizadora/sindico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 10:05:11 -03:00

RAUL EDUARDO PIERMARINI - 20139530501
en representación de
BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL
TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA - 30685893076

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 11:01:33 -03:00

JORGE FERNANDO FELCARO
20060221082
-

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Presidente y Directores de
Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Domicilio legal: Carlos Pellegrini 1023, 3° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-68589307-6

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. (en adelante “la Sociedad”) identificados con el código N° 6746765220423019611, que comprenden el balance general al 30 de junio de 2026, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas 1 a 10 de los estados contables que incluyen las políticas contables significativas y los anexos 1 a 14, 16, del “Fondo Fiduciario para enfermedades profesionales”, de “Pasivos en moneda extranjera” y de “Resumen de conciliaciones bancarias”.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2026, así como los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación (“SSN”), que se describe en las notas 1 a 3.

Fundamento de la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”) y con las disposiciones generales de auditoría externa de la SSN. Nuestras responsabilidades de conformidad con dichas normas se describen en el apartado “Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables” de este informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética del CPCECABA junto con los requerimientos que son aplicables a las auditorías de estados contables en Argentina. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Énfasis sobre el marco de información prescripto por disposiciones regulatorias

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la información contenida en la Nota 3.2 de los estados contables, que indica que los estados contables han sido preparados por la Dirección de la Sociedad de acuerdo con el marco de información contable establecido por la SSN, el cual no sigue todas las pautas de medición y de presentación contable establecidas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Las diferencias identificadas deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las mencionadas normas contables profesionales para la interpretación de los estados contables adjuntos.

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM

Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría (Otra información)

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio y otra documentación presentada conjuntamente con los estados contables como se refiere en el párrafo de “Otras cuestiones”, pero que no incluye los estados contables y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ningún tipo de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información para considerar si existe una incongruencia significativa entre esa información y los estados contables o el conocimiento obtenido durante nuestra auditoría, o si, por algún otro motivo, la otra información parece contener incorrecciones significativas.

Si, basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en esta otra información en lo que es materia de nuestra competencia, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que comunicar en este sentido.

Otras cuestiones

Los estados contables adjuntos, que se presentan ante la SSN a través de la plataforma de trámites a distancia (“TAD”), incorporan la firma digital de la socia de KPMG responsable del encargo de auditoría al solo efecto de la identificación de esos estados contables con el presente informe. La fecha 10 de agosto de 2026 indicada más abajo es la fecha de culminación de nuestro trabajo de auditoría y limita nuestra responsabilidad en cuanto al conocimiento de los hechos posteriores al 30 de junio de 2026 que pudieran tener influencia significativa en la información que contienen los mencionados estados contables. La fecha en que el presente informe se incorpora a la plataforma TAD, con la firma digital correspondiente, no extiende nuestra responsabilidad.

Conjuntamente con la información objeto de la auditoría, la Sociedad puede presentar mediante la plataforma TAD otra información requerida por el regulador. Dicha plataforma presenta restricciones que impiden a los auditores externos consignar la firma digital exclusivamente en la información objeto de auditoría. La firma digital que se consigne mediante la plataforma TAD a aquella información distinta de la detallada en el primer párrafo de este informe no extiende el alcance de nuestra auditoría a dicha información.

Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de conformidad con el marco de información contable establecido por la SSN según se indica en las Notas 1 a 3, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la referida Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las disposiciones generales de auditoría externa de la SSN siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la referida Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las disposiciones generales de auditoría externa de la SSN, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables debidas a errores o fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos, y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, declaración falsa o elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la aplicación apropiada, por parte de la Dirección, de los criterios contables basados en el principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas sustanciales sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados contables en su conjunto, incluyendo las revelaciones, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.
- Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados contables adjuntos se ajustan a la fórmula de presentación establecida por la SSN y fueron confeccionados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y Plan de Cuentas dictados por dicho organismo. A la fecha de emisión de este informe, los estados contables adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances y surgen de las registraciones del sistema contable de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción en el libro Diario;
- b. la Sociedad presenta superávit en el “Cálculo de cobertura del artículo 35 de la Ley N° 20.091” al 30 de junio de 2026, sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 10 de agosto de 2026 sin observaciones;
- c. la Sociedad presenta superávit en el “Estado de capitales mínimos” al 30 de junio de 2026, sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 10 de agosto de 2026 sin observaciones;
- d. hemos emitido los informes especiales mencionados en los incisos b. y c. precedentes dando cumplimiento a la tarea establecida en el punto 39.13.2 inciso 18) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, y
- e. al 30 de junio de 2026, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de las registraciones del sistema contable de la Sociedad ascendía a \$ 161.109.377, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2026

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Lorena Lardizábal

Socia

Contadora Pública (UBA)

CPCECABA T° 267 F° 166

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 10/08/2026

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A.

CUIT: 30-68589307-6

Fecha de Cierre: 30/06/2026

Monto total del Activo: \$301.122.065.000,00

Intervenida por: Dra. LORENA LARDIZABAL

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. LORENA LARDIZABAL

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 267 F° 166

Firma en carácter de socio

KPMG

T° 2 F° 6

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

864891

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

unatswpi

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM



INFORME ESPECIAL DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL CÁLCULO DE COBERTURA DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N° 20.091

A los señores Presidente y Directores de
Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Domicilio legal: Carlos Pellegrini 1023, Piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-68589307-6

Información objeto del encargo

A su pedido y a efectos de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), emitimos el presente informe especial sobre la información referida a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (en adelante, “RGAA”), preparada por Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. (en adelante la “Sociedad”), contenida en el “Cálculo de Cobertura del Artículo 35 de la Ley N° 20.091” (en adelante “Cálculo de Cobertura”) adjunto, identificado con el código N° 6746765220423019611, el que hemos firmado con propósitos de identificación con el presente informe.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de la información objeto del encargo y por el cumplimiento con los requerimientos del artículo 35 de la Ley N° 20.091 y del RGAA.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el apartado siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, CPCECABA).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con la normativa sobre informes especiales establecida en la sección VII.C. de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, la cual exige que cumplamos con los requerimientos de ética y que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea en función del informe profesional a emitir.

El alcance de nuestra labor consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que consideramos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos de la SSN y se limita a dar una manifestación profesional independiente de los hallazgos derivados de dicha tarea, que es diferente a la de los encargos de auditoría o revisión de estados contables, o de otros encargos de aseguramiento establecidos en la Resolución Técnica N° 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la compulsión de la documentación proporcionada considerando que la misma es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM



Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

1. cotejar que el procedimiento de cálculo aplicado por la Sociedad para la preparación del Cálculo de Cobertura concuerda con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 20.091 y del RGAA;
2. cotejar que los datos utilizados para la confección del Cálculo de Cobertura surjan de:
 - los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2026 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de agosto de 2026, expresando una opinión favorable sin salvedades;
 - los papeles de trabajo proporcionados por la Dirección;
 - las registraciones del sistema contable y de otra información respaldatoria a dicha fecha, y
3. cotejar que el régimen de custodia de las inversiones implementado por la Sociedad concuerda con los lineamientos establecidos en el artículo 39.10 del RGAA.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el apartado precedente, informamos que de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no surgieron hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos del artículo 35 de la Ley N° 20.091 y del RGAA.

Otros requerimientos legales

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que, al 30 de junio de 2026, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de las registraciones del sistema contable ascendía a \$ 161.109.377, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Restricciones al uso de este informe

El presente informe especial ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad a efectos de su presentación ante la SSN y no debe ser distribuido a terceros ni utilizado para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2026

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Lorena Lardizábal

Socia

Contadora Pública (UBA)

CPCECABA T° 267 F° 166

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 10/08/2026

Referida a: Informe Contador Público S.S.N.

Perteneciente a: BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A.

CUIT: 30-68589307-6

Intervenida por: Dra. LORENA LARDIZABAL

Para ser presentado ante: S.S.N.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. LORENA LARDIZABAL

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 267 F° 166

Firma en carácter de socio

KPMG

T° 2 F° 6

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

864865

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

gknkprhy



IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM

INFORME ESPECIAL DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CAPITALS MÍNIMOS

Señores Presidente y Directores de
Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Domicilio legal: Carlos Pellegrini 1023, Piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-68589307-6

Información objeto del encargo

A su pedido y a efectos de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante, “SSN”), emitimos el presente informe especial sobre la información referida a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (en adelante, “RGAA”), preparada por Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. (en adelante, la “Sociedad”), contenida en el “Estado de Capitales Mínimos” y su Anexo XI al 30 de junio de 2026 adjuntos, identificados con el código N° 0624202627311250124, el que hemos firmado con propósitos de identificación con el presente informe.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de la información objeto del encargo y por el cumplimiento con los requerimientos del artículo 30 de la Ley N° 20.091 y del RGAA.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el apartado siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, CPCECABA).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con la normativa sobre informes especiales establecida en la sección VII.C. de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, la cual exige que cumplamos con los requerimientos de ética y que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea en función del informe profesional a emitir.

El alcance de nuestra labor consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que consideramos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos de la SSN y se limita a dar una manifestación profesional independiente de los hallazgos derivados de dicha tarea, que es diferente a la de los encargos de auditoría o revisión de estados contables, o de otros encargos de aseguramiento establecidos en la Resolución Técnica N° 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la compulsión de la documentación proporcionada considerando que la misma es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM



Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a. cotejar que el procedimiento de cálculo aplicado por la Sociedad para la preparación del Estado de Capitales Mínimos concuerda con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 20.091 y del RGAA, y
- b. cotejar que los datos utilizados para la confección del Estado de Capitales Mínimos surjan de:
 - los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2026 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de agosto de 2026, expresando una opinión favorable sin salvedades;
 - papeles de trabajo proporcionados por la Dirección, y
 - las registraciones del sistema contable y de otra información respaldatoria.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el apartado precedente, informamos que de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no surgieron hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos del artículo 30 de la Ley N° 20.091 y del RGAA.

Otros requerimientos legales

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que, al 30 de junio de 2026, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de las registraciones del sistema contable ascendía a \$ 161.109.377, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Restricciones al uso de este informe

El presente informe especial ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad a efectos de su presentación ante la SSN, y no debe ser distribuido a terceros ni utilizado para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2026

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Lorena Lardizábal
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 267 F° 166

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 10/08/2026

Referida a: Informe Contador Público S.S.N.

Perteneciente a: BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A.

CUIT: 30-68589307-6

Intervenida por: Dra. LORENA LARDIZABAL

Para ser presentado ante: S.S.N.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. LORENA LARDIZABAL

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 267 F° 166

Firma en carácter de socio

KPMG

T° 2 F° 6

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

864840

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

zgucncqj



IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM

INFORME ESPECIAL DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR

A los señores Presidente y Directores de
Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Domicilio legal: Carlos Pellegrini 1023, Piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-68589307-6

Información objeto del encargo

A su pedido y a efectos de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), emitimos el presente informe especial sobre la información referida a lo dispuesto por el artículo 39.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (en adelante, “RGAA”), preparada por Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. (en adelante la “Sociedad”), contenida en el “Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar” y su Anexo I adjuntos, identificados con el código N° 6746765220423019611, los que hemos firmado con propósitos de identificación con el presente informe.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de la información objeto del encargo y por el cumplimiento con los requerimientos del artículo 39.9 del RGAA.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el apartado siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, CPCECABA).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con la normativa sobre informes especiales establecida en la sección VII.C. de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, la cual exige que cumplamos con los requerimientos de ética y que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea en función del informe profesional a emitir.

El alcance de nuestra labor consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que consideramos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos de la SSN y se limita a dar una manifestación profesional independiente de los hallazgos derivados de dicha tarea, que es diferente a la de los encargos de auditoría o revisión de estados contables, o de otros encargos de aseguramiento establecidos en la Resolución Técnica N° 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la compulsión de la documentación proporcionada considerando que la misma es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM



Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a. cotejar, en base a pruebas selectivas, que la información incluida en el Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar al 30 de junio de 2026 haya sido preparada siguiendo los criterios establecidos en el artículo 39.9. del RGAA dictado por la SSN;
- b. cotejar que los datos utilizados para la confección de la información objeto del encargo, surjan de:
 - los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2026 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de agosto de 2026, expresando una opinión favorable sin salvedades;
 - papeles de trabajo proporcionados por la Dirección;
 - las registraciones del sistema contable y de otra información respaldatoria a dicha fecha, y
- c. comprobar la corrección de los cálculos aritméticos de los importes incluidos en la información objeto del encargo.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el apartado precedente, informamos que de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no surgieron hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos del artículo 39.9 del RGAA.

Otros requerimientos legales

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que, al 30 de junio de 2026, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de las registraciones del sistema contable ascendía a \$ 161.109.377, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Restricciones al uso de este informe

El presente informe especial ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad a efectos de su presentación ante la SSN, y no debe ser distribuido a terceros ni utilizado para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2026

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Lorena Lardizábal
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 267 F° 166

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 10/08/2026

Referida a: Informe Contador Público S.S.N.

Perteneciente a: BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A.

CUIT: 30-68589307-6

Intervenida por: Dra. LORENA LARDIZABAL

Para ser presentado ante: S.S.N.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. LORENA LARDIZABAL

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 267 F° 166

Firma en carácter de socio

KPMG

T° 2 F° 6

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

864851

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

wxmnkivm

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM



INFORME ESPECIAL DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA ENFERMEDADES PROFESIONALES AL 30 DE JUNIO DE 2026

A los señores Presidente y Directores de
Berkley International Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.
Domicilio legal: Carlos Pellegrini 1023, Piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-68589307-6

Información objeto del encargo

A su pedido y a efectos de su presentación ante el Coordinador del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales Decreto N° 1.278/2000 y la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), emitimos el presente informe especial sobre la información referida a lo dispuesto por la Resolución N° 681/2025 de la SSN, preparada por Berkley International Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A. (en adelante la “Sociedad”), contenida en el “Estado de situación patrimonial”, “Estado de origen y aplicación de fondos” y “Anexos 1 a 3” del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales Decreto N° 1.278/2000 adjuntos, identificados con el código N° 6746765220423019611, los que hemos firmado con propósitos de identificación con el presente informe.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la información objeto del encargo, y del cumplimiento con lo dispuesto por los requerimientos de la SSN, según lo dispuesto por la Resolución N° 681/2025 de la SSN.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional que se detalla en el apartado siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, CPCECABA).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, la cual exige que cumplamos con los requerimientos de ética y que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea en función del informe profesional a emitir.

El alcance de nuestra labor consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que consideramos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos de la SSN y se limita a dar una manifestación profesional independiente de los hallazgos derivados de dicha tarea, que es diferente a la de los encargos de auditoría o revisión de estados contables, o de otros encargos de aseguramiento establecidos en la Resolución Técnica N° 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la compulsas de la documentación proporcionada considerando que la misma es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM



Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) verificar, en base a pruebas selectivas, que los criterios utilizados para obtener los datos incluidos en la información objeto del encargo sean los establecidos en la Resolución N° 681/2025 de la SSN, y
- b) verificar aritméticamente las sumas y cálculos de los importes incluidos en la citada documentación.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el apartado precedente, informamos que de las corroboraciones realizadas no surgieron hallazgos que afecten la determinación de la información objeto del encargo.

Otros requerimientos legales

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que, al 30 de junio de 2026, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de las registraciones del sistema contable ascendía a \$ 161.109.377, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Restricción al uso de este informe

El presente informe especial ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad a efectos de su presentación ante el Coordinador del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales Decreto N° 1.278/2000 y la SSN, y no debe ser distribuido a terceros ni utilizado para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2026

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Lorena Lardizábal
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 267 F° 166

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 10/08/2026

Referida a: Informe Contador Público S.S.N.

Perteneciente a: BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A.

CUIT: 30-68589307-6

Intervenida por: Dra. LORENA LARDIZABAL

Para ser presentado ante: S.S.N.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. LORENA LARDIZABAL

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 267 F° 166

Firma en carácter de socio

KPMG

T° 2 F° 6

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

864629

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

aautyodk

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM



INFORME ESPECIAL DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Señores Presidente y Directores de
Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Domicilio legal: Carlos Pellegrini 1023, Piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-68589307-6

Información objeto del encargo

A su pedido y a efectos de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante, “SSN”), como parte de nuestro examen de los estados contables de Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. (en adelante, la “Sociedad”) correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026, emitimos el presente informe especial para dar cumplimiento con lo requerido por el artículo 39.13.4.1.c) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (en adelante, “RGAA”).

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas, debida a fraude o error.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el apartado siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “CPCECABA”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con la normativa sobre informes especiales establecida en la sección VII.C. de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 (en adelante, “RT 37”) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución N° 46/2021 del CPCECABA, la cual exige que cumplamos con los requerimientos de ética y que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea en función del informe profesional a emitir.

El alcance de nuestra labor consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que consideramos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos de la SSN y se limita a dar una manifestación profesional independiente de las observaciones derivadas de dicha tarea, que es diferente a la de los encargos de auditoría o revisión de estados contables, o de otros encargos de aseguramiento establecidos en la RT 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la compulsión de la documentación proporcionada considerando que la misma es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM



Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- evaluar los resultados de nuestros relevamientos y pruebas de los controles implementados por la Sociedad, llevados a cabo como parte integrante de nuestra auditoría de los estados contables de la misma correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026, y
- tomar razón del cumplimiento del Programa de Control Interno de la Sociedad por el ejercicio de referencia, mediante la visualización de la aprobación del mismo por parte del Directorio y de transcripción de los resultados de las revisiones ya finalizadas hasta el 30 de junio de 2026 al libro Registro de Informes de Control Interno Resolución N° 31.231 SSN N° 8, rubricado bajo oblea E 161475, el 8 de marzo de 2021, así como también de los informes emitidos hasta la fecha de este informe y pendientes de transcripción al mencionado libro.

Acta	Fecha	Foja
373	18/8/2025	704 – 711
374	25/9/2025	712 - 719
375	14/10/2026	720 – 752
376	18/11/2025	753 - 757
377	18/12/2025	758 - 761
378	15/01/2026	762 - 803
379	23/2/2026	804 - 808
380	12/3/2026	809 - 813
381	16/04/2026	814 - 840
382	20/5/2026	841 - 846
383	29/5/2026	847 - 899
384	9/6/2026	900 - 904
385	15/07/2026	Pendiente de transcripción

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el apartado precedente, informamos que de las corroboraciones realizadas no surgieron observaciones que realizar.

Otras cuestiones

Con fecha 10 de agosto de 2026, hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2026, pendientes de transcripción en el Libro Inventarios y Balances, incluyendo una opinión favorable sin salvedades.

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM



Cabe mencionar que durante nuestro examen de auditoría de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2026, hemos tenido en consideración el sistema de control interno vigente en la Sociedad, no para efectuar una evaluación del mismo, sino para determinar los procedimientos de auditoría a realizar para la emisión de nuestra opinión profesional. Por lo expuesto, este informe no necesariamente revela todos aquellos comentarios o situaciones que un estudio específico podría revelar.

Restricciones al uso de este informe

El presente informe especial ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad a efectos de su presentación ante la SSN, y no debe ser distribuido a terceros ni utilizado para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2026

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Lorena Lardizábal
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 267 F° 166

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 10/08/2026

Referida a: Informe Contador Público S.S.N.

Perteneciente a: BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A.

CUIT: 30-68589307-6

Intervenida por: Dra. LORENA LARDIZABAL

Para ser presentado ante: S.S.N.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. LORENA LARDIZABAL

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 267 F° 166

Firma en carácter de socio

KPMG

T° 2 F° 6

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

864949

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

hayprtor

IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2026-78544487-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: Informe Auditores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 10:05:41 -03:00

RAUL EDUARDO PIERMARINI - 20139530501
en representación de
BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL
TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA - 30685893076

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 10:48:59 -03:00

LORENA LARDIZABAL
27215062126
-



INFORME DEL ACTUARIO

Señores Directores de
Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
CUIT: 30-68589307-6
Domicilio Legal: Carlos Pellegrini 1023 3er. piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de **DICTAMINAR** sobre los saldos del Balance al **30 de Junio de 2026** (con código de barras nro 6746765220423019611) de las cuentas que se detallan a continuación:

a) El saldo de la cuenta "Sección Riesgos del Trabajo" del rubro "**Deudas con Asegurados**" al cierre de balance, asciende a la suma de **\$68.141.659.704.-** Correspondiendo:

Siniestros ART - En juicio	39,211,751,403
Siniestros liquidados a pagar	977,639,086
Siniestros en Proceso de Liquidación (*)	14,641,437,655
Siniestros Ocurridos y No Reportados - I.B.N.R.	8,404,803,721
Incapacidades Laborales Temporarias a Pagar.	2,552,184,957
Prestaciones en Especie a Pagar.	2,353,842,882
Total	68,141,659,704

(*) La compañía desafectó del monto a cargo del FFEP el 10%, es decir \$79.359 de acuerdo a la experiencia histórica en los recuperos aprobados por la SRT.

b) El saldo del rubro "**Compromisos Técnicos**" correspondiente a riesgos en vigor al cierre de balance, arroja un importe nulo.

Cabe aclarar que los montos reservados de Deudas con Asegurados que se dictaminan son netos del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP).

Cabe **Dictaminar** que los citados Siniestros Pendientes y Compromisos Técnicos se ajustan a lo dispuesto en el "Régimen de Reservas para el Seguro de Riesgos del trabajo -Ley Nro. 24.557", la Resolución Nro. 38.708 y modificatorias y la Resolución Nro. 41.155.

Las tareas de Auditoría Actuarial han sido realizadas conforme lo establecido en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora según Resolución General 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus modificatorias; cumpliendo con los respectivos procedimientos mínimos de control. El conjunto de operaciones al que corresponden las reservas ha sido verificado por Auditor Contable independiente cuyo dictamen se encuentra adjunto al Balance General. Los datos correspondientes a los Siniestros en Proceso de Liquidación han sido determinados por la Auditoría médica.

Saludo a Uds. con mi más atenta consideración.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2026

por Melinsky, Pellegrinelli y Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 2 Folio 127

Socio: Eduardo Melinsky
ACTUARIO (U.B.A)
Tomo 1 Folio 125
C.P.C.E.C.A.B.A.

IF-2026-78500774-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2026-78500774-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: Informe de Actuarios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 10:05:32 -03:00

RAUL EDUARDO PIERMARINI - 20139530501
en representación de
BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL
TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA - 30685893076

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 10:08:55 -03:00

EDUARDO MELINSKY
20125875581
-



INFORME DEL ACTUARIO

Señores Directores de
Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
CUIT: 30-68589307-6
Domicilio Legal: Carlos Pellegrini 1023 3er. piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de **DICTAMINAR** sobre los saldos del Balance al **30 de Junio de 2026** (con código de barras nro 6746765220423019611) de las cuentas que se detallan a continuación:

a) El saldo de la cuenta "Sección Riesgos del Trabajo" del rubro "**Deudas con Asegurados**" al cierre de balance, asciende a la suma de **\$68.141.659.704.-** Correspondiendo:

Siniestros ART - En juicio	39,211,751,403
Siniestros liquidados a pagar	977,639,086
Siniestros en Proceso de Liquidación (*)	14,641,437,655
Siniestros Ocurridos y No Reportados - I.B.N.R.	8,404,803,721
Incapacidades Laborales Temporarias a Pagar.	2,552,184,957
Prestaciones en Especie a Pagar.	2,353,842,882
Total	68,141,659,704

(*) La compañía desafectó del monto a cargo del FFEP el 10%, es decir \$79.359 de acuerdo a la experiencia histórica en los recuperos aprobados por la SRT.

b) El saldo del rubro "**Compromisos Técnicos**" correspondiente a riesgos en vigor al cierre de balance, arroja un importe nulo.

Cabe aclarar que los montos reservados de Deudas con Asegurados que se dictaminan son netos del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP).

Cabe **Dictaminar** que los citados Siniestros Pendientes y Compromisos Técnicos se ajustan a lo dispuesto en el "Régimen de Reservas para el Seguro de Riesgos del trabajo -Ley Nro. 24.557", la Resolución Nro. 38.708 y modificatorias y la Resolución Nro. 41.155.

Las tareas de Auditoría Actuarial han sido realizadas conforme lo establecido en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora según Resolución General 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus modificatorias; cumpliendo con los respectivos procedimientos mínimos de control. El conjunto de operaciones al que corresponden las reservas ha sido verificado por Auditor Contable independiente cuyo dictamen se encuentra adjunto al Balance General. Los datos correspondientes a los Siniestros en Proceso de Liquidación han sido determinados por la Auditoría médica.

Saludo a Uds. con mi más atenta consideración.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2026

por Melinsky, Pellegrinelli y Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 2 Folio 127

Socio: Eduardo Melinsky
ACTUARIO (U.B.A)
Tomo 1 Folio 125
C.P.C.E.C.A.B.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 10/08/2026

Referida a: Informe Actuario S.S.N.

Perteneciente a: BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A.

CUIT: 30-68589307-6

Intervenida por: Dr. EDUARDO MELINSKY

Para ser presentado ante: S.S.N.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. EDUARDO MELINSKY

Actuario (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 1 F° 125

Firma en carácter de socio

MELINSKY, PELLEGRINELLI Y ASOCIADOS

T° 2 F° 127

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

864854

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
agshkkox



Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD		ACTIVO
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

BALANCE GENERAL

Anexo		30/06/2026	30/06/2025
1	DISPONIBILIDADES	351.354	539.665
	Total Según Anexo 1		
2	INVERSIONES		
	Total Según Anexo 2	290.920.064	254.085.623
	CREDITOS		
3	PREMIOS A COBRAR		
	Total Según Anexo 3	2.763.955	2.835.309
4	REASEGUROS		
	Total Según Anexo 4	241.760	178.972
4	COASEGUROS		
	Total Según Anexo 4	0	0
5	OTROS CREDITOS		
	Total Según Anexo 5	4.132.428	4.059.642
6	INMUEBLES		
	Total Según Anexo 6	0	0
7	BIENES DE USO		
	Total Según Anexo 7	2.712.504	2.768.093
7	OTROS ACTIVOS		
	Total Según Anexo 7	0	0
	TOTAL	301.122.065	264.467.304



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD		PASIVO Y PATRIMONIO NETO
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

BALANCE GENERAL

Anexo		30/06/2026	30/06/2025
	DEUDAS		
8	CON ASEGURADOS		
	Total Según Anexo 8	68.141.660	69.580.393
	(-)Sinistros Pendientes a/c Reaseguradores		
	Total Sin Pend a/c Reas Según Anexo 4-2	(10.188.832)	(10.361.424)
4	CON REASEGURADORES	5.866.637	5.037.092
	Total Según Anexo 4-2		
4	CON COASEGURADORAS	0	0
	Total Según Anexo 4-2		
9	CON PRODUCTORES	671.057	600.920
	Total Según Anexo 9		
9	FISCALES Y SOCIALES	80.664.249	80.553.640
	Total Según Anexo 9		
10	OTRAS DEUDAS	23.331.977	24.240.201
	Total Según Anexo 10		
11	COMPROMISOS TÉCNICOS	0	0
	Total Según Anexo 11		
10	PREVISIONES	19.591	26.163
	Total Según Anexo 10		
	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
	TOTAL PASIVO	168.506.339	169.676.986
	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	132.615.726	94.790.318
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	301.122.065	264.467.304



Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD		Estado de Resultados
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

ESTADO DE RESULTADOS				Comparativo Ej Anterior
Anexo		SUBTOTALES	30/06/2026	30/06/2025
	ESTRUCTURA TECNICA			
12	PRIMAS Y RECARGOS DEVENGADOS	68.141.831		
13	SINIESTROS DEVENGADOS	(40.023.474)		
16	RESCATES	0		
16	RENTAS VITALICIAS Y PERIODICAS	0		
16	OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS	0		
14	GASTOS DE PRODUCCION Y GASTOS DE EXPLOTACION	(11.183.382)		
16	OTROS INGRESOS	0		
16	OTROS EGRESOS	(1.478.981)		
	RESULTADO TÉCNICO		15.455.994	26.675.252
	ESTRUCTURA FINANCIERA			
	RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA (Incluye al RECPAM)		36.816.865	764.949
	PARTICIP. DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS		0	0
	RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS		52.272.859	27.440.201
	RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		0	0
	IMPUESTO A LAS GANANCIAS		(14.447.451)	(8.307.334)
	RESULTADO DEL EJERCICIO		37.825.408	19.132.867



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA										
Balance al:	30/06/2026 Cifras expresadas en miles de pesos										

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

RAMO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS					GANANCIAS RESERVADAS					30/06/2026	30/06/2025
	CAPITAL ACCIONARIO EN CIRCULACION	CAPITAL ACCIONARIO A EMITIR	APORTES NO CAPITALIZ.	AJUSTES NO CAPITALIZ.	TOTAL	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	RESERVA REVALÚO TÉCNICO	TOTAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	TOTAL PATRIMONIO NETO
SALDOS INICIO DEL EJERCICIO												
SALDOS INICIO DEL EJERCICIO S/ EECC ej. Ant.	35.865	0	0	27.751.334	27.787.199	4.677.844	43.192.407	0	47.870.251	19.132.868	94.790.318	98.780.054
Modificaciones de Saldos												
Saldos Modificados	35.865	0	0	27.751.334	27.787.199	4.677.844	43.192.407	0	47.870.251	19.132.868	94.790.318	98.780.054
Distribucion Resultados												
Distribución de Resultados - Reserva Legal												
Distribución de Resultados - Otras Reservas	0	0	0	0	0	0	14.326.614	0	14.326.614	(14.326.614)	0	0
Distribución de Resultados - Honorarios												
Distribución de Resultados - Dividendos en efectivo												
Distribución de Resultados - Dividendos en acciones												
Suscripción de Capital												
Desafectación de Capital												
Suscripción de Compromisos irrevocables de aportes												
Capitalización Aportes no Capitalizados												
Capitalización Ajustes no Capitalizados												
Resultado ejercicio/período										37.825.408	37.825.408	19.132.868
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO/PERIODO	35.865	0	0	27.751.334	27.787.199	4.677.844	62.325.275	0	67.003.119	37.825.408	132.615.726	94.790.318



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD		ANEXO 1
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	
DISPONIBILIDADES			Comparativo Ej Anterior
Denominación de la Entidad Bancaria	Subtotales	Totales	30/06/2025
CAJA		604	701
Efectivo	423		
Fondo Fijo	181		
Valores a Depositar	0		
BANCOS		350.749	
BANCOS EN EL PAIS	236.474		325.788
Cuenta Corriente	235.876		
BANCO MACRO S.A. -	- Peso	3.363	
ICBC ARGENTINA S.A. -	- Peso	22	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA -	- Peso	136.365	
ICBC ARGENTINA S.A. -	- Peso	12.949	
ICBC ARGENTINA S.A. -	- Peso	83.177	
Cuenta Corriente Especial	599		
ICBC ARGENTINA S.A. -	- United States dollar	599	
Otros Depositos	0		
BANCOS EN EL EXTERIOR	114.275		213.176
Cuenta Corriente	114.275		
CITIBANK N.A. -	- United States dollar	114.275	
Cuenta Corriente Especial	0		
Otros Depositos	0		
COBROS C/ TARJ. DE CRED./DEB. Y ENT. DE COB.		0	0



6746765220423019611 IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD		ANEXO 1
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	
DISPONIBILIDADES			Comparativo Ej Anterior
Denominación de la Entidad Bancaria	Subtotales	Totales	30/06/2025
Cobros c/ Tarjetas de Cred./Deb.	0		
Cobros c/ Entidades de Cobranza	0		
TOTAL		351.354	539.665

6746765220423019611 IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Página 7 de 109

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 2 - Inversiones
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

INVERSIONES

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)JC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
TITULOS PUBLICOS DE RENTA			18.524.495	12.902.763
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACIÓN EN EL PAÍS		17.372.395		
BONO REP. ARGENTINA USD STEP UP 2030	5.420.700	5.287.893		
GLOBAL REP. ARGENTINA USD STEP UP 2030	296.953	296.805		
MENDOZA 2029 REGS TF 2.75% 19/03/29	2.800.000	1.993.600		
CORDOBA U\$S STEP-UP 01/06/27	1.690.000	2.516.354		
SANTA FE U\$S 8.1% 11/12/34	2.000.000	3.183.400		
CORDOBA U\$S STEP-UP 01/02/29	600.000	874.344		
CORDOBA U\$S 8.6% 03/02/2035	2.000.000	3.220.000		
Diferencia valuación TP a regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACIÓN EN EL PAÍS		1.152.100		
PRESTAMOS GARANTIZADOS		1.152.125		
PG A TASA FIJA GL 27 CONVERTIDO A PESOS	1.012.729	1.152.125		
OTROS		0		
Utilidad Canje Decreto 1387/01 a devengar(-)		(5)		
Utilidad Conversión Decreto 471/02 a devengar(-)		(20)		
Diferencia Valuacion T. Públicos a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
Utilidad a Devengar Compra Prest. Garant.(-)		0		
TITULOS PUBLICOS EN EL EXTERIOR		0		
Diferencia Valuac T. Públicos de Rta. A Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		



6746765220423019611 IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 2 - Inversiones
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

INVERSIONES

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)IC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
ACCIONES			33.120.192	25.956.257
ACCIONES CON COTIZACIÓN EN EL PAÍS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Diferencia Valuac. Acciones a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
ACCIONES SIN COTIZACIÓN EN EL PAÍS		33.120.192		
No pertenecientes al grupo economico		1		
GARANTIZAR SGR	1.000	1		
Pertenecientes al grupo economico		33.120.191		
BERKLEY ARGENTINA DE REASEGUROS S.A	25.375.000	25.799.109		
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.	17.100	7.321.082		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
ACCIONES EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Diferencia Valuac. Acciones a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
OBLIGACIONES NEGOCIABLES			15.912.293	9.765.852
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL PAÍS		15.912.293		
No pertenecientes al grupo economico		15.912.293		
VISTA ENERGY CL. 28 U\$S 7.5% 07/03/30	570.000	938.676		
VISTA ENERGY CL. 27 U\$S 7.625% 10/12/35	400.000	650.800		
YPF S.A. CL 53 U\$D 6.95% 21/07/27	84.000	136.919		
TGS CL. IV U\$S 7.75% 20/11/35	150.000	244.125		
BANCO MACRO CL. H 8% U\$S 28/01/31	500.000	830.000		
PAN AMERICAN ENERGY CL. XII U\$S 30/04/27	200.000	127.700		
YPF S.A. REGS 2.5% 30/06/2029	43.400	60.721		
PAMPA ENERGIA CL. 23 U\$S 7.875% 16/12/34	1.200.000	1.957.440		
PAMPA ENERGIA CL. 25 U\$S 7.25% 06/08/28	100.000	164.500		
GENNEIA CL. 49 U\$S 7.75% 02/12/33 - SVS	951.000	1.531.110		
VISTA ENERGY CL. 29 U\$S 8.5% 10/06/33	300.000	501.600		
YPF S.A. REGS 9.5% 17/01/31	750.000	1.298.912		
PAMPA ENERGIA CL. 26 U\$S 7.75% 14/11/37	2.600.000	4.226.040		
YPF S.A. CL. 31 U\$S 8.75% 11/09/31	1.875.000	3.243.750		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Diferencia valuación ON a regularizar		0		



6746765220423019611 IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 2 - Inversiones
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

INVERSIONES

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)IC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
FONDOS COMUNES DE INVERSION			223.293.085	205.460.751
FONDOS COMUNES DE INVERSION EN EL PAÍS		223.293.085		
Fondos Comunes de Inversion		223.293.085		
ALPHA PESOS	39.743.776	3.963.029		
SCHRODER CAPITAL RENTA FIJA	511.558.365	113.214.798		
SCHRODER CAPITAL RENTA FIJA	162.792.373	36.028.158		
SCHRODER DESARROLLO Y CRECIMIENTO PYMES	882.842.680	12.712.888		
SCHRODER RENTA GLOBAL DOS	1.006.539.672	56.565.230		
SCHRODER INCOME	458.281	808.981		
Diferencia Valuac. FCI a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
FONDOS COMUNES DE INVERSION EN EL EXTERIOR		0		
Fondos Comunes de Inversion		0		
Diferencia Valuac. FCI a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
FIDEICOMISOS FINANCIEROS			0	0
FIDEICOMISOS FINANCIEROS EN EL PAÍS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
FIDEICOMISOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		



6746765220423019611 IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 2 - Inversiones
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

INVERSIONES

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)IC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
DEPOSITOS A PLAZO			70.000	0
DEPOSITOS A PLAZO EN EL PAÍS		70.000		
No pertenecientes al grupo economico		70.000		
ICBC ARGENTINA S.A. ARS	70.000.000	70.000		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
DEPOSITOS A PLAZO EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones		0		
PRESTAMOS			0	0
Hipotecarios		0		
Prendarios		0		
Sobre Valores		0		
Sobre Polizas de vida		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
OTRAS INVERSIONES			0	0
OTRAS INVERSIONES EN EL PAÍS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Opciones		0		
Cheques de Pago Diferido		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
OTRAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Opciones		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		



6746765220423019611 IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 3
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

PREMIOS A COBRAR

SECCION	PREMIOS A COBRAR	INTERESES A DEVENGAR	PREVISION PARA INCOBRABILIDAD	NETO RESULTANTE
Premios a Cobrar - Seguros Directos	5.159.863	0	(2.395.908)	2.763.955
Incendio	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	5.159.863	0	(2.395.908)	2.763.955
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0
Motovehículos	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Vida	0	0	0	0
Sepelio	0	0	0	0
Retiro	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0
Premios a Cobrar - Reaseguros Activos	0	0	0	0
TOTALES EJERCICIO	5.159.863	0	(2.395.908)	2.763.955
TOTALES EJERCICIO ANTERIOR	4.254.290	0	(1.418.981)	2.835.309



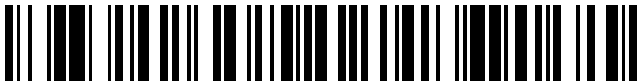
6746765220423019611

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 4-1
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

SALDOS CON REASEGURADORES Y COASEGUROS

CONCEPTOS	ACTIVO			TOTAL ACTIVO
	Cuenta Corriente(Deuda)	Otros Conceptos	Depositos en Garantía	
Reaseguradores	241.760	0	0	241.760
Reaseguradores Directos	241.760	0	0	241.760
Berkley Argentina de Reaseguros SA Argentina	0	0	0	0
Berkley Insurance Co United States	241.760	0	0	241.760
Previsión para Incobrabilidad	-	-	-	0
TOTAL	-	-	-	241.760
TOTALES REASEGUROS EJERCICIO ANTERIOR:	178.972	0	0	178.972

CONCEPTOS	ACTIVO		TOTAL ACTIVO
	Cuenta Corriente(Credito)	Prevision para Incobrables	
Coaseguros	0	0	0
TOTALES COASEGUROS EJERCICIO ANTERIOR:	0	0	0



6746765220423019611
IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA	ANEXO 4-2
Balance al:	30/06/2026	

Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante

SALDOS CON REASEGURADORES Y COASEGUROS

CONCEPTOS	PASIVO							
	Cuenta Corriente(Deuda)	Primas de Reinstalacion	Prima Minima de Deposito a Devengar	Depositos en Garantia	Otros Conceptos	TOTAL PASIVO	Siniestros Pendientes a Cargo de Reaseguradores	TOTALES
Reaseguradores	5.866.637	0	0	0	0	5.866.637	10.188.832	4.563.955
Directos	5.866.637	0	0	0	0	5.866.637	10.188.832	4.563.955
Berkley Argentina de Reaseguros SA Argentina	5.866.637	0	0	0	0	5.866.637	10.154.105	4.287.468
Berkley Insurance Co United States	0	0	0	0	0	0	34.727	276.487
IBNR a/c de Reas	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTALES REASEGUROS EJERCICIO ANTERIOR:	5.037.092	0	0	0	0	5.037.092	10.361.424	5.503.304

CONCEPTOS	Pasivo	TOTAL PASIVO	TOTALES
	Cuenta Corriente(Deuda)		
Coaseguros	0	0	0
TOTALES COASEGUROS EJERCICIO ANTERIOR:	0	0	0



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 5
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

OTROS CREDITOS			Comparativo Ej Anterior
DETALLE	IMPORTES		30/06/2025
	PARCIALES	TOTALES	
Cuenta Corriente Productores		0	0
Sociedades Artículo 33° Ley N° 19550		535.590	741.796
Accionistas o Socios - Capital a Integrar		0	0
Impositivos		15.911	25.460
Impositivos - Otros	15.911		
Impuesto Diferido		0	0
Anticipos		0	0
Pagos Anticipados		0	0
Deudores Varios		3.580.926	3.292.386
Deudores por Embargos	3.568.935		
Deudores Varios - Otros	11.991		
Previsión para Incobrabilidad(-)		0	0
TOTALES EJERCICIO		4.132.428	4.059.642



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 6
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

INMUEBLES							Comparativo Ej Anterior
Ubicacion		Superficie (en m2.)	Valores de Origen	Amortizaciones	Prevision Desval Inmueble	Neto Resultante	30/06/2025
Calle y Numero	Localidad						
<u>RENTA</u>							
SUBTOTAL (I)			0	0	0	0	0
<u>USO PROPIO</u>							
CARLOS PELLEGRINI 1023 11AVO PISO	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	501	1.194.266	(110.591)	0	1.083.675	
CARLOS PELLEGRINI 1023 3ER PISO	CIUDAD AUTONOMA DE BS AS	501	1.143.299	(251.526)	0	891.773	
CARLOS PELLEGRINI 1023 1ER SUBSUELO	CIUDAD AUTONOMA DE BS AS	501	944.944	(207.888)	0	737.056	
SUBTOTAL (II)			3.282.509	(570.005)	0	2.712.504	2.768.093
TOTAL (I+II)			3.282.509	(570.005)	0	2.712.504	2.768.093



6746765220423019611 IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD		ANEXO 7
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

BIENES DE USO

BIENES MUEBLES DE USO	VALORES DE ORIGEN (A)	AMORTIZAC ACUMULAD (B)	VALORES RESIDUALES CIERRE (A+B)	Comp. EJ Anterior 30/06/2025
RODADOS	0	0	0	0
MUEBLES Y UTILES	1.033	(1.033)	0	0
INSTALACIONES	0	0	0	0
MAQUINAS Y EQUIPOS TECNICOS	1.718	(1.718)	0	0
OTROS	0	0	0	0
SUBTOTAL (I)	2.751	(2.751)	0	0
SUBTOTAL (II) S/Anexo 6			2.712.504	2.768.093
TOTAL BIENES DE USO			2.712.504	2.768.093

OTROS ACTIVOS

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN (A)	AMORTIZAC ACUMULAD (B)	VALORES RESIDUALES CIERRE (A+B)	Comp. EJ Anterior 30/06/2025
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	0	0	0	0
CARGOS DIFERIDOS	0	0	0	0
MEJORAS EN INM DE TERCEROS	0	0	0	0
PROG. DE COMP. Y/O SOFTWARE	0	0	0	0
SUBTOTAL (I)	0	0	0	0

OTROS ACTIVOS(cont)

CONCEPTO	VALORES NETOS	Comp. EJ Anterior 30/06/2025
Saldos a Amortizar Plan de Encuad. Res N° 30004	0	0
Amortización Plan de Encuadram. Res N° 30.004 (-)	0	0
Previsión Plan de Encuadram. Res N° 30.004 (-)	0	0
Comisiones a Amortizar	0	0
Impresos y Papelería	0	0
Otros	0	0
SUBTOTAL (II)	0	0

TOTAL OTROS ACTIVOS (I+II)	0	0
----------------------------	---	---

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD		ANEXO 8
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

DEUDAS CON ASEGURADOS			Comparativo Ej Anterior
Conceptos	Neto Resultante		30/06/2025
	PARCIALES	TOTALES	
DEUDAS CON ASEGURADOS TOTAL		68.141.660	69.580.393
Seguros Patrimoniales		0	0
Riesgos del Trabajo		68.141.660	69.580.393
Siniestros ART - En juicio	39.211.751		
Stros. Liquidados a Pagar	977.639		
Stros. en Proceso de Liquidación	14.641.438		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR	8.404.804		
Incapacidades Laborales Temporarias a Pagar	2.552.185		
Prestaciones en Especies a Pagar	2.353.843		
Seguros de Vida		0	0
Seguros de Retiro		0	0



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA										ANEXO 8-A
Balance al:	30/06/2026 Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante										

DEUDA CON ASEGURADOS POR RAMO

RAMO	SEGUROS DIRECTOS									
	RSP Administrativos	RSP Juicios	RSP Mediaciones	Siniestros Liquidados a Pagar	Siniestros Pendientes a/c Reaseguradores	Siniestros Pendientes Reaseguros Activos y Retrocesiones	IBNR	IBNR a cargo reaseguro	TOTAL	Comparativo Ej Anterior
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	0	39.211.751	0	977.639	(10.188.832)	0	8.404.804	0	38.405.362	39.198.593
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motovehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sepelio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA	Anexo 9
Balance al:	30/06/2026 Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

DEUDAS CON PRODUCTORES Y DEUDAS FISCALES Y SOCIALES

Comparativo Ej
Anterior

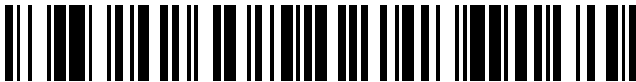
Detalle	Importes		30/06/2025
	Parciales	Totales	
DEUDAS CON PRODUCTORES		671.057	600.920
Cuenta Corriente Productores	4.197		
Comisiones por Primas a Cobrar	666.860		
Gastos de Producción a Pagar	0		
Otros	0		
DEUDAS FISCALES Y SOCIALES		80.664.249	80.553.640
Fiscales	79.818.044		
Impuesto a las Ganancias	761.198		
Impuesto a los Ingresos Brutos	131.020		
Impuesto de Sellos	10.734		
Impuesto a las Ganancias - Ag. de Retención	73.265		
Impuesto a los Ingresos Brutos - Ag. de Retención	44.842		
Pasivo por Impuesto diferido	77.448.983		
Sup. de Seguros de la Nación - Tasa Uniforme	111.919		
Otros	1.236.083		
Sociales	805.080		
Admin. Nac. de Seguridad Social	161.109		
Admin. Nac. de Seguridad Social - Retenciones	35.140		
O.S.S.E.G.	32.342		
Sindicato del Seguro	1.446		
Administradoras de Riesgos del Trabajo	3.240		
Previsión Vacaciones y SAC	103.324		
Otros	468.479		
Impuestos y Contribuciones a Devengar sobre Premios a Cobrar	41.126		
O.S.S.E.G. a Dev. sobre Premios a Cobrar	41.126		



6746765220423019611 IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA	Anexo 10
Balance al:	30/06/2026Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

OTRAS DEUDAS Y PREVISIONES			Comprativo Ej Anterior
Conceptos	Importes		30/06/2025
	Parciales	Totales	
Otras Deudas		23.331.977	24.240.201
Dividendos a Pagar	14.300.000		
Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550	3		
Cobros Anticipados	5.070.739		
Proveedores	37.588		
Acreedores Varios	3.646		
Fondo Fiduc. de Enferm. Profes. Dec. 1278/2000	240.870		
Provisión Fondo Bomberil Ley 25.848	117.778		
Provisión para Gastos	331.653		
Otros (Rs. del Trabajo - Otros)	3.229.699		
Previsiones		19.591	26.163
Otras (Rs. del Trabajo - Otros)	19.591		



6746765220423019611 IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 11-A
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

APERTURA DE COMPROMISOS TÉCNICOS

RAMO	Rs. en Curso / Res. Matem Seg. Directos	Rs. en curso / Res. Matem. Seg. Directos REAS. PAS.	Rs. en curso Seg. Directos Gs. de Adquis.	Reserva Téc. por Insufic. de Primas	Rs. en Curso / Res. Estab. REAS. ACT.	TOTAL
Incendio	0	0	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	0
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0
Motovehículos	0	0	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0
Vida	0	0	0	0	0	0



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 12-A
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

PRIMAS DEVENGADAS

RAMO	SEGUROS DIRECTOS								
	Primas Emitidas	Primas Cedidas Reaseguro	Compromisos Técnicos del Ej. Total	Compromisos Técnicos del Ej. A/C Reaseg	Compromisos Técnicos del Ej. A/C Asegurad (5=3-4)	Compromisos Técnicos del Ej. Ant- Total	Compromisos Técnicos del Ej. Ant A/C Reaseg (7)	Compromisos Técnicos del Ej. Ant A/C Asegurad (8=6-7)	Primas Devengadas (9=1 - 2 - 5 + 8)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=3-4)	(6)	(7)	(8=6-7)	(9=1 - 2 - 5 + 8)
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	93.386.708	25.244.877	0	0	0	0	0	0	68.141.831
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motovehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 12-B
Balance	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

PRIMAS DEVENGADAS

RAMO	REASEGUROS ACTIVOS					
	Primas Reaseguros Activos (10)	Primas Cedidas Retrocesionarios (11)	Compromisos Técnicos del Ej (12)	Compromisos Técnicos del Ej. Ant (13)	Primas Devengadas (14 =10-11-12+13)	Primas Devengadas Total (15 = 9 +14)
Incendio	0	0	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	68.141.831
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0
Motovehículos	0	0	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0
Vida	0	0	0	0	0	0
Sepelio	0	0	0	0	0	0



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 12-B
Balance	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

PRIMAS DEVENGADAS

RAMO	REASEGUROS ACTIVOS					
	Primas Reaseguros Activos (10)	Primas Cedidas Retrocesionarios (11)	Compromisos Técnicos del Ej. (12)	Compromisos Técnicos del Ej. Ant (13)	Primas Devengadas (14 =10-11-12+13)	Primas Devengadas Total (15 = 9 +14)
Retiro	0	0	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	68.141.831
TOTALES PERIODO ANTERIOR	0	0	0	0	0	55.864.564



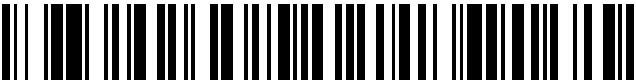
6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 13-A
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

SINIESTROS DEVENGADOS

RAMO	SEGUROS DIRECTOS										
	Pagados en el Ejercicio	Reintegrados por Reaseg	Salvatajes o Recuperos	Pagados Netos	Pendientes del Ejercicio e IBNR TOTAL	Pendientes del Ejercicio e IBNR A/C Reaseg	Pendientes del Ejercicio e IBNR A/C Asegurad	Pendientes del Ejercicio Ant e IBNR-Total	Pendientes del Ejercicio Ant e IBNR A/C Reaseg	Pendientes del Ejercicio Ant e IBNR A/C Aseg	Siniestros Devengados Total
	(1)	(2)	(3)	(4= 1-2-3)	(5)	(6)	(7=5-6)	(8)	(9)	(10=8-9)	(11 = 4 +7-10)
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	55.625.762	13.754.669	581.477	41.289.616	68.141.660	10.188.832	57.952.827	69.580.393	10.361.424	59.218.969	40.023.474
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motovehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sepelio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



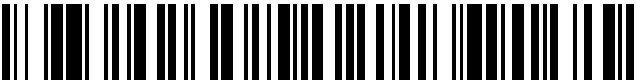
6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		ANEXO 13-B
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

SINIESTROS DEVENGADOS

RAMO	REASEGUROS ACTIVOS						
	Pagados en el Ejerc/Per	Salvatajes o Recuperos	Pagados Netos	Pendientes del Ejercicio	Pendientes del Ejercicio Anterior	Siniestros Devengados en el ej. /per	Total Devengado en el Ejerc. /per
	(12)	(13)	(14=12-13)	(15)	(16)	(17=14+15-16)	(18 = 11+17)
Incendio	0	0	0	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	0	40.023.474
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0
Motovehículos	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0
Vida	0	0	0	0	0	0	0
Sepelio	0	0	0	0	0	0	0



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA										ANEXO 14-A
Balance al:	30/06/2026 Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante										

INFORMACION SOBRE GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION

RAMO	SEGUROS DIRECTOS			SEGUROS DIRECTOS GASTOS EXPLOTACION								
	Comisiones	Otros	Sub-Total	Sueldos y Cargas Soc.	Retribución Administrad y Sindicatos	Honorarios	Impuestos Tasas Y Contribuciones	Publicidad y Propaganda	Otros	Sub Total	Gtos. Gest. a/c Reaseg.	Total Seguros Directos
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10=4+5+6 +7+8+9)	(11)	(12 = 3 +10-11)
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	4.589.597	0	4.589.597	5.400.609	212.098	273.186	5.163.142	0	1.238.582	12.287.617	5.693.833	11.183.382
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA										ANEXO 14-A
Balance al:	30/06/2026 Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante										

INFORMACION SOBRE GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION

RAMO	SEGUROS DIRECTOS			SEGUROS DIRECTOS GASTOS EXPLOTACION								
	Comisiones	Otros	Sub-Total	Sueldos y Cargas Soc.	Retribución Administrad y Sindicos	Honorarios	Impuestos Tasas Y Contribuciones	Publicidad y Propaganda	Otros	Sub Total	Gtos. Gest. a/c Reaseg.	Total Seguros Directos
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10=4+5+6 +7+8+9)	(11)	(12 = 3 +10-11)
Motovehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sepelio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sección Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	4.589.597	0	4.589.597	5.400.609	212.098	273.186	5.163.142	0	1.238.582	12.287.617	5.693.833	11.183.382
Totales Ej. Ant.	3.722.144	0	3.722.144	5.719.224	67.165	224.019	3.675.158	9.014	1.074.176	10.768.756	4.783.827	9.707.073



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA	ANEXO 14-B
Balance al:	30/06/2026 Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante	

INFORMACION SOBRE GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION

RAMO	RA	Total
	GASTOS PRODUCC. (13)	Total (14 = 12+13)
Incendio	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0
Automotores	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0
Riesgos del Trabajo	0	11.183.382
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0
Responsabilidad Civil	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0
Caución	0	0
Créditos	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0
Aeronavegación	0	0
Transportes - Cascos	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0
Técnico	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA	ANEXO 14-B
Balance al:	30/06/2026	
Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante		

INFORMACION SOBRE GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION

RAMO	RA	Total
	GASTOS PRODUCC.	Total
	(13)	(14 = 12+13)
Motovehículos	0	0
Accidentes Personales	0	0
Salud	0	0
Vida	0	0
Sepelio	0	0
Retiro	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0
Sección Administración	0	0
TOTALES	0	11.183.382
Totales Ej. Ant.	0	9.707.073



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA			ANEXO 16
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante		

OTROS RESULTADOS DE LA ESTRUCTURA TÉCNICA

RAMO				OTROS INGRESOS			OTROS EGRESOS		
	Rescates	Rentas Vitalicias y Periodicas	Otras Indemnizaciones y benef.	Transf. Estruct Financiera	Participacion Utilidades Reaseguros Pasivos	Otros	Participacion Contratos Reaseguros Activos	Planes de Mejoramiento	Otros
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	651.352	827.629
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motovehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vida	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sepelio	0	0	0	0	0	0	0	0	0



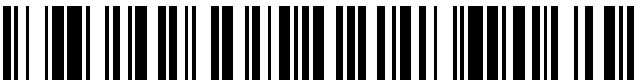
6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA	ANEXO FFEP
Balance al:	30/06/2026Cífras expresadas en miles de pesos	

FONDO FIDUCIARIO PARA ENFERMEDADES PROFESIONALES ("FFEP")

CONCEPTOS	IMPORTES
DISPONIBILIDADES E INVERSIONES	
Fondos FFEP Resolución 358/2020 art 17)	
Recaudaciones a Depositár y Retenida	170.870
Depósitos a Plazo Fijo	70.000
TOTAL DISPONIBILIDADES E INVERSIONES (1)	240.870
COMPROMISOS CON ASEGURADOS	
Deudas con Asegurados	
Siniestros Pendientes	714
Siniestros Pendientes - Gastos de Liquidación	71
Compromisos Técnicos	
Otros	0
TOTAL COMPROMISOS CON ASEGURADOS (2)	786
SALDO A COMPENSAR CON ASEGURADORA	
Crédito a favor	0
Compensación Financiera	0
TOTAL SALDO A COMPENSAR (3)	0
Posición Neta "FFEP" (1 - 2 - 3)	240.084
VARIACION DE FONDOS	
Fondo al inicio del trimestre	208.753
Aumento / (Disminución) de Fondos	32.117
Fondos al Cierre del Ejercicio / Período	240.870
CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS	
ORIGEN DE FONDOS	
Fondos Afectados al FFEP por cobranza premios	699.671
Rentas de Inversiones FFEP Res. 358/2020 art. 17	0
TOTAL ORIGENES DE FONDOS (3)	699.671
APLICACIONDE FONDOS	
Recomposición FFEP Administrados por Terceros	0
Compensación Financiera del Período	0
Siniestros Pagados	269.742
Gastos de Administrac. FFEP Res. 358/2020 art 10	47.964
Fdos. girados a la cta. de administrac. fiduciaria común	349.849
TOTAL APLICACION DE FONDOS (4)	667.555
AUMENTO O DISMINUCION DE FONDOS (3 - 4)	32.117



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		Anexo Complementario punto 39.9
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos	

Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar

CONCEPTO		IMPORTE
DISPONIBILIDADES E INVERSIONES		
En el País		
Caja		604
Bancos		236.474
Cobros c/ Tarj. de Créd./Déb. y Ent. de Cob.		0
Títulos Públicos		17.372.395
Acciones		0
Obligaciones Negociables		0
Fondos Comunes de Inversión		223.293.085
Fideicomisos		0
Depósito a Plazo		70.000
Otras Inversiones		0
SubTotal (a)		240.972.558
En el Exterior (Solo Reaseguradoras)		
Bancos		0
Títulos Públicos		0
Acciones		0
Obligaciones Negociables		0
Fondos Comunes de Inversión		0
Depósito a Plazo		0
Otras Inversiones		0
Exceso de inversiones en el exterior		0
SubTotal (b)		0
TOTAL DISPONIBILIDADES (1 = a+b)		240.972.558
COMPROMISOS EXIGIBLES		
Compañías Reaseguradoras/Retrocesionarias Cta. Cte.		2.151.789
Impuestos Internos		0
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)		0
Superintendencia de Seguros de Salud		0
Servicios Sociales		0
Superintendencia de Seguros de la Nación		0
Otros Impuestos		0
Siniestros Liquidados a Pagar		977.639
Rescates a pagar		0
Rentas vencidas a pagar		0
Otros		3.471.202
TOTAL COMPROMISOS EXIGIBLES (2)		6.600.630
DIFERENCIA (1 - 2)		234.371.928
ENTIDAD CUSTODIO:	ICBC ARGENTINA S.A.	
DEMANDAS JUDICIALES:	Juicios en trámite al cierre del mes	1.123
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (No computable para este estado)		17.178.668
Títulos Públicos - Prestamos Garantizados		
INFORME DEL AUDITOR		
LUGAR Y FECHA: _____		FIRMA DEL AUDITOR _____



6746765220423019611

RF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		Anexo Complementario punto 39.9
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos	

Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar



6746765220423019611

EF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Compañía:	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA		Anexo Complementario punto 39.9
Balance al:	30/06/2026	Cifras expresadas en miles de pesos	

Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar

Detalle	Cantidad En valores Nominales IC	Importes	
		Parciales	Totales
Bancos en el País			236.474
BANCO MACRO S.A. (Cuenta Corriente) - ARS		3.363	
ICBC ARGENTINA S.A. (Cuenta Corriente) - ARS		22	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Cuenta Corriente) - ARS		136.365	
ICBC ARGENTINA S.A. (Cuenta Corriente) - ARS		12.949	
ICBC ARGENTINA S.A. (Cuenta Corriente Especial) - USD		599	
ICBC ARGENTINA S.A. (Cuenta Corriente) - ARS		83.177	
Bancos en el Exterior			0
Títulos Públicos de Renta en el País			17.372.395
SANTA FE U\$S 8.1% 11/12/34	2.000.000	3.183.400	
CORDOBA U\$S 8.6% 03/02/2035	2.000.000	3.220.000	
CORDOBA U\$S STEP-UP 01/02/29	600.000	874.344	
MENDOZA 2029 REGS TF 2.75% 19/03/29	2.800.000	1.993.600	
BONO REP. ARGENTINA USD STEP UP 2030	5.420.700	5.287.893	
GLOBAL REP. ARGENTINA USD STEP UP 2030	296.953	296.805	
CORDOBA U\$S STEP-UP 01/06/27	1.690.000	2.516.354	
Títulos Públicos de Renta en el Exterior			0
Acciones en el País			0
Acciones en el Exterior			0
Obligaciones Negociables en el País			0
Obligaciones Negociables en el Exterior			0
Fondos Comunes de Inversión en el País			223.293.085
SCHRODER CAPITAL RENTA FIJA - Schroder S.A.S.G.F.C.I.	511.558.365	113.214.798	
SCHRODER CAPITAL RENTA FIJA - Schroder S.A.S.G.F.C.I.	162.792.373	36.028.158	
SCHRODER INCOME - Schroder S.A.S.G.F.C.I.	458.281	808.981	
SCHRODER DESARROLLO Y CRECIMIENTO PYMES - Schroder S.A.S.G.F.C.I.	882.842.680	12.712.888	
SCHRODER RENTA GLOBAL DOS - Schroder S.A.S.G.F.C.I.	1.006.539.672	56.565.230	
ALPHA PESOS - ICBC ARGENTINA S.A.	39.743.776	3.963.029	
Fondos Comunes de Inversión en el Exterior			0
Fideicomisos Financieros en el País			0
Depositos a Plazo en el País			70.000
ICBC ARGENTINA S.A. - ARS	70.000.000	70.000	
Depositos a Plazo en el Exterior			0
Otras Inversiones en el País			0
Otras Inversiones en el Exterior			0



6746765220423019611

FF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

CALCULO DE COBERTURA (Art.35° Ley 20.091

CONCEPTO	IMPORTE
DISPONIBILIDADES, INVERSIONES Y ACTIVOS COMPUTABLES	
En el País	
Caja	604
Bancos	236.474
Cobros c/ Tarj. de Créd./Déb. y Ent. de Cob.	0
Títulos Públicos	18.524.495
Acciones	33.120.192
Obligaciones Negociables	15.912.293
Fondos Comunes de Inversión	223.293.085
Fideicomisos Financieros	0
Depósitos a Plazo	70.000
Préstamos Hipotecarios	0
Préstamos Prendarios	0
Préstamos s/Valores	0
Préstamos s/Pólizas de Vida	0
Otras Inversiones (Detallar I) *	0
Premios a Cobrar Eventuales	2.763.955
Premios a Cobrar Vida	0
Depósito Garantía Reaseguros	0
Inmuebles de uso Propio	2.712.504
Inmuebles de Renta	0
(Menos)	
Inversiones no Admitidas (Detallar II) *	33.120.192
Exceso de Inversiones	36.028.158
Premios a Cobrar Eventuales no Computables	0
Premios a Cobrar Vida no Computables	0
Hipotecas a pagar	0
Inmuebles no Admitidos (Detallar III) *	0
Exceso de Inmuebles	0
Exceso de Préstamos Hipotecarios y/o Prendarios	0
Exceso de Inversiones en Sociedades Vinculadas, etc.	0
Otros (Detallar IV) *	437.036
(Más)	
Utilidad Canje/Conversión Decretos 1387/01 y 471/02	25
85 % del mayor valor de los inmuebles	0
Otros (Detallar V) *	1.767.175
SubTotal (a)	228.815.416

Presidente_____
Sindico/s_____
Auditor

6746765220423019611

IF:2026-78732950-APN-DTD#JGM

CALCULO DE COBERTURA (Art.35° Ley 20.091

CONCEPTO	IMPORTE
En el Exterior	
Bancos	114.275
Títulos Públicos	0
Acciones	0
Obligaciones Negociables	0
Fondos Comunes de Inversión	0
Depósitos a Plazo	0
Otras Inversiones (Detallar VI) *	0
(Menos)	
Exceso de Disponibilidades e Inversiones en el Exterior	114.275
Inversiones no admitidas y/o que excedan el límite del art. 35 (Detallar VII) *	0
SubTotal (b)	0
TOTAL ACTIVOS COMPUTABLES (1 = a+b)	228.815.416
DEUDAS Y COMPROMISOS TECNICOS	
Deudas con Asegurados	57.952.827
Deudas con Reaseguradores	5.866.637
Deudas con Retrocesionarias	
Deudas con Aseguradoras	
Compromisos Técnicos	0
(Menos)	
Reserva de Estabilización	
Otros (Detallar VIII) *	0
TOTAL DEUDAS Y COMPROMISOS TECNICOS (2)	63.819.464
SUPERAVIT/DEFICIT (3 = 1 - 2)	164.995.951

Presidente_____
Sindico/s_____
Auditor

6746765220423019611

IF:2026-78732950-APN-DTD#JGM

CALCULO DE COBERTURA (Art.35° Ley 20.091

CONCEPTO	IMPORTE
APERTURA DETALLES	
Detalle I - Otras Inversiones	
Detalle II - Inversiones no Admitidas	
GARANTIZAR SGR	1
BERKLEY ARGENTINA DE REASEGUROS S.A	25.799.109
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.	7.321.082
Detalle III - Inmuebles no Admitidos	
Detalle IV - Otros (En el Pais - Menos)	
FCI no computable	437.036
Detalle V - Otros (En el Pais - Más)	
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.	390.627
BERKLEY ARGENTINA DE REASEGUROS S.A.	1.376.548
Detalle VI - Otras Inversiones	
Detalle VII - Inversiones no admitidas Exterior	
Detalle VIII - Otras Deudas	

ENTIDAD CUSTODIA: ICBC ARGENTINA S.A.

INFORME DEL AUDITOR

LUGAR Y FECHA:

Presidente_____
Sindico/s_____
Auditor

6746765220423019611

IF:2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

1. UNIDAD DE MEDIDA

Los estados contables son preparados en moneda constante (pesos de poder adquisitivo de la fecha de cierre del ejercicio actual).

La Resolución Técnica N° 54, texto ordenado por la Resolución Técnica N° 59 (RT 54 TO RT 59), emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), reconoce en forma integral los efectos de la inflación siempre que se haya determinado la existencia de un contexto de alta inflación.

A los efectos de concluir sobre si existe un contexto de inflación, la RT 54 TO RT 59 detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la norma mencionada anteriormente, existe consenso sobre la existencia de un contexto de inflación a partir del 1 de julio de 2018.

Por su parte, mediante la Resolución N° 2019-118-APN-SSN#MHA y su modificatoria Circular IF-2019-17698428-APN-SSN#MHA, la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) estableció la obligatoriedad de presentar estados contables expresados en moneda homogénea a partir del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, a la vez que emitió normativa específica y guías para la aplicación del ajuste por inflación en las entidades bajo su control.

Al aplicarse la mencionada normativa, la reexpresión monetaria de la información contable (activos y pasivos no monetarios, componentes del patrimonio neto, e ingresos y gastos) debe efectuarse retroactivamente como si la economía hubiese sido siempre hiperinflacionaria, utilizando coeficientes derivados de una serie de índices resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con mes base diciembre 2016 = 100, con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) nivel general publicado por el INDEC para ejercicios anteriores.

Asimismo, deben reexpresarse las cifras correspondientes al ejercicio precedente que se presentan con fines comparativos, sin que este hecho modifique las decisiones tomadas en base a la información financiera correspondiente a dicho ejercicio.

Mediante resolución RESOL-2024-476-APN-SSN#MEC de fecha 24 de septiembre de 2024, la SSN dispuso que los Resultados de la Estructura Financiera serán expuestos en el Estado de Resultados en una sola línea, la cual incluye al Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM).



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

2. CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

a) Disponibilidades, créditos y deudas:

- En moneda nacional: se valoraron a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio informados por la SSN vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones.

Estos rubros incluyen, de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

b) Inversiones:

- Títulos públicos con cotización: se valoraron de acuerdo con sus valores de cotización al 30 de junio de 2026 y 2025, convertidos a pesos, de corresponder, de acuerdo con los tipos de cambio informados por la SSN vigentes a esas fechas.
- Títulos públicos sin cotización: al 30 de junio de 2026 y 2025 este rubro incluye préstamos garantizados recibidos por adhesión al canje de títulos públicos establecido por el Decreto N° 1.387/01, valuados de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA) de la SSN. En consecuencia, estos activos han sido valuados a su valor nominal convertido a pesos en los términos del Decreto N° 471/02 y actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), neto del saldo de las cuentas regularizadoras Utilidad canje Decreto N° 1.387/01 a devengar y Utilidad conversión Decreto N° 471/02 a devengar, más los intereses devengados y no cobrados a esas fechas, con el límite de su valor presente, calculado de acuerdo con las pautas establecidas en el RGAA de la SSN.
- Acciones sin cotización: la participación de la Sociedad en el capital de Berkley Argentina de Reaseguros S.A. asciende a 72,50% de las acciones de esa sociedad. Asimismo, la participación en el capital de Berkley International Seguros S.A. asciende a 4,2% de las acciones de dicha sociedad. Ambas participaciones fueron valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional, cuyo cálculo se determinó sobre los estados contables de las mismas a cada fecha de cierre, medidos en moneda constante. El resultado de participaciones permanentes en sociedades refleja la participación en el resultado de las emisoras.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

Adicionalmente, al 30 de junio de 2026 y 2025 el rubro incluye la participación de la Sociedad en el capital de Garantizar S.G.R., valuada a su costo de adquisición.

- Obligaciones negociables: al 30 de junio de 2026 y 2025 se valoraron de acuerdo con sus valores residuales más los intereses devengados a dichas fechas.
- Fondos comunes de inversión: se valoraron de acuerdo con los valores de las cuotas partes al 30 de junio de 2026 y 2025, informados por la respectiva Sociedad Gerente.
- Depósitos a plazo fijo: se incluyen aquellos plazos fijos con vencimiento menor a 120 días desde la fecha de cierre del ejercicio, los cuales se valoraron a su valor de colocación más los intereses devengados al 30 de junio de 2026.

Con fecha 28 de febrero de 2013, el Directorio de la Sociedad aprobó las Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 35.2. del RGAA de la SSN. La última modificación se produjo el 04 de marzo de 2026, con vigencia a partir de esa fecha, para adecuarlas a los requerimientos del mencionado reglamento.

Al 30 de junio de 2026, la Sociedad incluye dentro de su cartera de inversiones fondos comunes de inversión que superan el límite establecido por el artículo 35.8.1 inciso e) por un total de 36.028.158. Este exceso no ha sido computado en el Cálculo de Cobertura del artículo 35 del RGAA de la SSN ni en el Estado de Capitales Mínimos.

Al 30 de junio de 2026, la Sociedad incluye dentro de su cartera de inversiones acciones con sociedades relacionadas que superan los límites establecidos por el artículo 35.9.3, por un total de 31.353.017 que no ha sido computado en el Cálculo de Cobertura del artículo 35, y por el artículo 30.2.1.c, por un total de 31.353.016, que tampoco ha sido computado en el Estado de Capitales Mínimos.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2026, y con relación al límite mínimo del 5% del inciso L del art. 35.81. del RGAA, la Sociedad posee una tenencia de sólo un 4,93% de dichas inversiones. Dicha situación fue subsanada durante el mes de julio 2026.

Al 30 de junio de 2026 y 2025 el resto de las inversiones de la Sociedad cumplen con los respectivos límites establecidos en las mencionadas normas.

c) Bienes de uso e inmuebles de uso propio:

Los bienes de uso se miden a su costo de adquisición reexpresado a moneda constante de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, neto de las depreciaciones acumuladas correspondientes. El costo de adquisición incluye todas las erogaciones necesarias para poner los bienes en condiciones de ser utilizados económicamente.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

Al 30 de junio de 2026, la Sociedad determinó el valor razonable de sus inmuebles de uso tomando como base la última tasación emitida por el Tribunal de Tasaciones de la Nación Argentina, solicitada durante el ejercicio 2023-2024 y actualizada a la fecha de cierre. Asimismo, se consideraron tasaciones privadas obtenidas al 30 de junio de 2026 a fin de validar la razonabilidad de los importes determinados, no superando el valor contable resultante los valores surgidos de dichas tasaciones

Los inmuebles se encuentran libres de gravámenes y embargos.

Las depreciaciones se calcularon por el método de la línea recta, aplicando sobre los valores reexpresados tasas suficientes para extinguir los valores de los bienes al término de la vida útil estimada. Al 30 de junio de 2026 y 2025 los bienes de uso se encontraban totalmente amortizados.

La Dirección de la Sociedad considera que el valor residual registrado de los inmuebles no excede el valor recuperable estimado sobre la base a la información disponible a la fecha de emisión de los estados contables.

d) Deudas con asegurados:

Al 30 de junio de 2026 y 2025 se incluyen las reservas por siniestros liquidados a pagar, siniestros en proceso de liquidación, siniestros en juicio y siniestros ocurridos y no reportados (IBNR), constituidas de acuerdo con las disposiciones del RGAA de la SSN.

Los siniestros ocurridos por los cuales la Sociedad mantiene litigios judiciales entablados en su contra fueron valuados conforme la información proporcionada por sus asesores legales y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el punto 33.4.1.6. del RGAA de la SSN.

De acuerdo con lo requerido en el punto 33.4.1.6.1.9. del RGAA de la SSN, se detalla a continuación la información relacionada con la determinación de los pasivos originados en siniestros por reclamaciones judiciales de la Sociedad:

	<u>30.06.2026</u>	<u>30.06.2025</u>
Reserva por reclamaciones judiciales determinada de acuerdo con el procedimiento de valuación de la Sociedad	37.805.646	40.225.385
Pasivo global por reclamaciones judiciales	1.130.109	1.582.590
Cantidad de juicios abiertos, sin pagos parciales	513	467
Cantidad de juicios abiertos, con pagos parciales	<u>610</u>	<u>743</u>
Total de pagos parciales actualizados correspondientes a juicios abiertos	<u>618.025</u>	<u>781.958</u>



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

Asimismo, al 30 de junio de 2026 y 2025 se incluyen las reservas por incapacidades laborales temporarias a pagar y por prestaciones en especie a pagar, determinadas de acuerdo con los términos establecidos por el punto 33.4.1. del RGAA de la SSN. A efectos de la determinación de la reserva por prestaciones en especie, la Sociedad ha utilizado el criterio general definido por la mencionada norma.

En todos los casos se dedujo, de corresponder, la participación atribuible a los reaseguradores.

Con fecha 24 de octubre y 13 de noviembre de 2019 la SSN ha emitido las resoluciones N° 966 y N° 1.039, respectivamente, las cuales determinan que los siniestros en proceso de liquidación y los pasivos originados en siniestros por reclamaciones judiciales en cuyo proceso no se haya definido aún una tasa de actualización a aplicar, devengarán un interés equivalente a la sumatoria de las variaciones del índice de Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (RIpte) a partir de la fecha de la primera manifestación invalidante y hasta la fecha de cálculo de la reserva. Complementariamente, con fecha 10 de julio de 2025, la SSN dictó la Resolución N° 353/2025, que sustituyó el punto 33.4.1.6.1 del RGAA, introduciendo cambios en la metodología de valuación de la Reserva por Reclamaciones Judiciales. Entre ellos, se incorporan la actualización no decreciente por RIpte, la actualización del porcentaje mínimo estimado para honorarios y del pasivo de referencia para el cálculo del pasivo global. Adicionalmente, con fecha 3 de octubre de 2025, la SSN emitió la resolución 536/2025, que simplifica el cálculo y el procedimiento de valuación de los siniestros en proceso de liquidación, así como la unificación del coeficiente respecto del cálculo del IBNR.

Con fecha 24 de abril de 2026 la SSN emitió la resolución 193/2026 donde prorroga hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, el plazo de aplicación del esquema transitorio previsto en el artículo 6° de la Resolución RESOL-2025-536-APN-SSN#MEC antes mencionado para la constitución de la “Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados” (IBNR) correspondiente al punto 33.4.1.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

Consecuentemente, la Sociedad ha valuado sus reservas de siniestros conforme los lineamientos establecidos por las resoluciones mencionadas.

Las deudas con asegurados al 30 de junio de 2026 y 2025 han sido certificadas por un actuario independiente.

e) Impuesto a las ganancias:

El impuesto a las ganancias se reconoce aplicando el método del impuesto diferido. En base a dicho método, además de la provisión por el impuesto determinado a pagar por el ejercicio, se reconoce como:



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

- activo por impuesto diferido el efecto fiscal futuro de los quebrantos impositivos, si los hubiera, y de las diferencias temporarias deducibles surgidas entre la valuación contable en moneda constante y la valuación impositiva de activos y pasivos, en la medida que sean recuperables a través de futuras utilidades gravadas, y
- pasivo por impuesto diferido el efecto fiscal futuro de las diferencias temporarias gravables surgidas entre la valuación contable en moneda constante e impositiva de activos y pasivos.

El activo y pasivo por impuesto diferido se valúan a su valor nominal sin descontar.

El activo por impuesto diferido es reconocido contablemente únicamente en la medida de su recuperabilidad.

i. Tasa del impuesto a las ganancias

De acuerdo con la ley N° 27.630, la tasa del impuesto a las ganancias es una tasa progresiva del 25% al 35%, la cual se determina en base a la ganancia neta imponible mediante la tabla establecida por dicha ley, cuyos valores se ajustan anualmente considerando la variación del IPC.

Al 30 de junio de 2026 y 2025 la tasa aplicable a la Sociedad para la medición del impuesto corriente es del 35%, mientras que los saldos por impuesto diferido fueron medidos aplicando la tasa que resultará aplicable cuando las diferencias temporarias vayan a revertirse.

ii. Ajuste por inflación impositivo

La Ley N° 27.430 y sus modificatorias requiere a partir de los ejercicios fiscales iniciados el 1° de enero de 2018, deducir o incorporar al resultado impositivo, el ajuste por inflación calculado en base al procedimiento descrito en la ley del impuesto a las ganancias (LIG), sólo en la medida en que se verifique que la variación en el IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%, situación que se efectivizó a partir del 31 de diciembre de 2019.

En función de la metodología de transición prevista en la norma impositiva, el efecto del ajuste por inflación impositivo (positivo o negativo), se imputa al resultado gravado en seis cuotas anuales a partir del año al cual corresponde el cálculo. A partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2021, el efecto del ajuste por inflación impositivo se imputa al resultado gravado del mismo ejercicio.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

iii. Cargo por impuesto a las ganancias

El cargo por impuesto a las ganancias se compone de los siguientes conceptos:

Ejercicio finalizado el	30.06.2026	30.06.2025
Impuesto corriente estimado (*) – cargo	(7.287.845)	(11.032.413)
Exceso de provisión del ejercicio anterior	108.932	20.007
Variación del impuesto diferido neto – (Cargo)/Beneficio	(7.268.538)	2.705.072
Cargo por impuesto a las ganancias	<u>(14.447.451)</u>	<u>(8.307.334)</u>

(*): Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Sociedad calculó una provisión por impuesto a las ganancias corriente de 6.305.744 y 9.572.723 respectivamente, cuyo cargo fue imputado al resultado del ejercicio finalizado en esa fecha, en la línea de Impuestos a las ganancias, incluyendo un ajuste por inflación de 982.101 y 1.459.690 respectivamente.

iv. Impuesto a las ganancias diferido

La composición y evolución del activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026 se informa a continuación:

Concepto	Al 30 de junio de 2025	Cambios reconocidos en	Al 30 de junio de 2026
	Pasivo por impuesto diferido	Resultados	Pasivo por impuesto diferido
CER y pesificación de préstamos garantizados	(406.161)	3.485	(402.676)
Diferencia de valuación de inversiones	(68.789.082)	(7.331.911)	(76.120.993)
Diferencia de valuación de inmuebles y bienes de uso	(936.377)	11.063	(925.314)
Ajuste por inflación impositivo	(48.825)	48.825	-
Total Pasivo impuesto diferido	(70.180.445)	(7.268.538)	(77.448.983)

La composición y evolución del activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 se informa a continuación:

Concepto	Al 30 de junio de 2024	Cambios reconocidos en	Al 30 de junio de 2025
	Pasivo por impuesto diferido	Resultados	Pasivo por impuesto diferido
CER y pesificación de préstamos garantizados	(385.325)	(20.836)	(406.161)
Diferencia de valuación de inversiones	(69.687.440)	898.358	(68.789.082)
Diferencia de valuación de inmuebles y bienes de uso	(2.601.143)	1.664.766	(936.377)
Ajuste por inflación impositivo	(211.609)	162.784	(48.025)
Total Pasivo impuesto diferido	(72.885.517)	2.705.072	(70.180.445)



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

v. Pasivo por impuesto a las ganancias

	<u>30.06.2026</u>	<u>30.06.2025</u>
Provisión impuesto a las ganancias	(6.305.744)	(9.572.723)
Menos: anticipos pagados y otros pagos a cuenta	5.544.546	1.642.614
Total	<u>(761.198)</u>	<u>(7.930.109)</u>

f) Cuentas del patrimonio neto y Ajustes no capitalizados:

Los saldos del patrimonio neto ajustados al inicio del ejercicio fueron reexpresados en moneda de cierre.

El capital social fue reexpresado en moneda constante, según lo establecido en Nota 1, presentándose la diferencia con el valor nominal como “Ajustes no capitalizados”.

Los movimientos del ejercicio de los distintos componentes del patrimonio neto (excepto el resultado del ejercicio) se exponen a sus valores nominales, presentándose el respectivo ajuste en la línea “Ajuste por inflación del ejercicio”.

g) Cuentas del estado de resultados:

Los valores originales se reexpresaron en moneda de cierre, a excepción de:

- a) Depreciaciones y amortizaciones, cuyos cargos fueron calculados aplicando las tasas de depreciación sobre los valores reexpresados que fueron determinados según lo indicado en la Nota 2.c.
- b) Cargos por las Reservas de Sinistros, que fueron determinados en función de la metodología específica según la normativa de la SSN.
- c) Resultado de participaciones permanentes en sociedades, que se determinaron de acuerdo con lo descrito en la Nota 2.b.
- d) Resultados de la estructura financiera (incluyendo el resultado por el cambio del poder adquisitivo de la moneda - RECPAM), determinados por diferencia entre el resultado final del ejercicio y el subtotal de los rubros del Estado de Resultados reexpresados en moneda constante. Comprende:
 - el resultado por el cambio del poder adquisitivo de la moneda, y
 - los resultados financieros, respecto de los cuales se ha ejercido la opción de determinar tales resultados en términos nominales.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

h) Bienes de disponibilidad restringida:

Al 30 de junio de 2026 y 2025 el rubro “Otros créditos” incluye deudores por embargos por medidas cautelares donde la Sociedad ha sido demandada o citada en garantía.

La composición del rubro es la siguiente:

	<u>30.06.2026</u>	<u>30.06.2025</u>
Embargos no relacionados con siniestros	34.950	32.767
Depósitos judiciales relacionados con siniestros	<u>3.533.985</u>	<u>872.567</u>
Total Deudores por Embargo	<u>3.568.935</u>	<u>905.334</u>

Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Sociedad posee inhibidas cuotas partes de fondos comunes de inversión por un total de 437.036 y 390.142, respectivamente, las cuales no han sido computadas para el cálculo de las relaciones técnicas.

3. NORMAS CONTABLES APLICABLES

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable prescripto por la SSN, que requiere aplicar las normas contables de valuación y exposición específicas para la actividad aseguradora y, adicionalmente, las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cuestiones no contempladas por dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se refiere a normas contables profesionales vigentes contenidas en las RT emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA, en lo que resulta de aplicación.

Las normas contables establecidas por la SSN y aplicadas por la Sociedad en la preparación de los presentes estados contables difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La descripción de las principales diferencias entre ambos marcos de información contable se incluye en la Nota 3.2.

Con fecha 7 de octubre de 2024, la S.S.N., emitió la circular número IF-2024-109226848-APN-GE#SSN mediante el cual dispuso que la presentación de los estados contables, sus anexos y relaciones técnicas (excepto capitales mínimos) se expondrán en miles de pesos.

Adicionalmente, haciendo uso de la simplificación introducida por la Resolución N° 553-19 de la FACPCE, la Sociedad optó por no presentar la conciliación hasta entonces requerida por las normas contables vigentes entre el cargo a resultados del impuesto a las ganancias y el que resultaría de aplicar a la ganancia o pérdida contable antes de impuesto la alícuota impositiva correspondiente.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

3.1. Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados contables de acuerdo con las mencionadas normas requiere la elaboración y consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de esos estados. Las estimaciones y supuestos se llevaron a cabo teniendo en cuenta toda la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para calcular, entre otros, el cargo por impuesto a las ganancias, la previsión para incobrabilidad de premios por cobrar, la desvalorización de inmuebles para reflejar el valor recuperable y las otras previsiones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3.2. Diferencias entre las normas contables profesionales y las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación

Las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires difieren de las normas de la SSN en los siguientes aspectos relevantes:

a) Aspectos de valuación:

- 1) Al 30 de junio de 2026 y 2025 la Sociedad valuó su tenencia de préstamos garantizados conforme los criterios establecidos por la SSN. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la valuación de dichos activos y de sus correspondientes efectos en los resultados por los ejercicios finalizados en esas fechas debería haberse realizado utilizando sus valores corrientes.
- 2) Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Sociedad valuó la participación en el capital de Berkley International Seguros S.A. de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional, conforme a los criterios establecidos por la SSN. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la participación en sociedades en las que no se ejerce influencia significativa se valúan al costo de adquisición reexpresado en moneda constante.

b) Aspectos de presentación:

- 1) La Sociedad no presenta un estado de flujo de efectivo ni estados contables consolidados con los de sus sociedades controladas, tal como es requerido por las normas contables profesionales. La presentación de los mencionados estados no es requerida por las normas de la SSN.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

- 2) De acuerdo con lo mencionado en la Nota 2.f, los movimientos del ejercicio de los distintos componentes del patrimonio neto (excepto el resultado del ejercicio) se exponen a sus valores nominales, presentándose el respectivo ajuste en la línea “Ajuste por inflación del ejercicio”.
- 3) Las normas de la SSN no contemplan los siguientes requisitos de presentación relevantes requeridos por las normas contables profesionales: información comparativa en ciertos anexos y notas a los estados contables, exposición de los plazos de vencimiento de créditos y deudas junto con sus tasas de interés o actualización, tipos de cambio aplicables a los activos y pasivos expresados en moneda extranjera, detalle de altas y bajas de bienes de uso e inmuebles y sus respectivas amortizaciones acumuladas al inicio, la evolución de las provisiones y las transacciones con partes relacionadas.

4. CAPITAL SOCIAL

Al 30 de junio de 2026 y 2025 el capital emitido, suscrito e integrado de la Sociedad asciende a 35.865, que corresponde a 35.865 acciones, de valor nominal 1000 y se encuentra totalmente inscripto en el Registro Público de Comercio. A esas fechas la composición accionaria del capital es la siguiente:

Accionistas	Cantidad de Acciones	% de capital y de votos
Berkley International Seguros S.A.	32.305	90,07%
Berkley International Latinoamérica S.A.	<u>3.560</u>	<u>9,93%</u>
Total	<u>35.865</u>	<u>100,00%</u>

5. SOCIEDADES DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 19.550 Y RELACIONADAS

- a) Al 30 de junio de 2026 y 2025 la Sociedad es controlada por Berkley International Seguros S.A., siendo también su accionista Berkley International Latinoamérica S.A.

La Sociedad mantiene una participación del 72,50% y 4,2% en Berkley Argentina de Reaseguros S.A y en Berkley International Seguros S.A., respectivamente.

- b) La Sociedad ha contratado un programa de reaseguros con la sociedad Berkley Argentina de Reaseguros S.A. Al 30 de junio de 2026 y 2025 mantiene con la misma una deuda en cuenta corriente por 5.866.637 y 5.037.092 respectivamente. A la vez mantiene saldos por 10.154.105 y 10.261.181, respectivamente, en concepto de siniestros pendientes a cargo de reaseguradores.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

- c) Al 30 de junio de 2026 y 2025 la Sociedad mantiene saldos de Otros Créditos (Anexo 5) con Sociedades del artículo 33 de la Ley N° 19.550, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>30.06.2026</u>	<u>30.06.2025</u>
Berkley International Seguros S.A. (*)	535.416	741.563
Berkley Argentina de Reaseguros S.A.	<u>174</u>	<u>234</u>
	<u>535.590</u>	<u>741.796</u>

(*) El crédito con Berkley International Seguros S.A. incluye dividendos distribuidos por la relacionada, que al 31 de marzo de 2026 se encuentran pendientes de cobro.

- d) Al 30 de junio de 2026 y 2025 la sociedad mantiene saldos de Otras Deudas (Anexo 10) con Sociedades art. 33 Ley 19.550, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>30.06.2026</u>	<u>30.06.2025</u>
Berkley International Latinoamérica S.A.	<u>3</u>	<u>4</u>
	<u>3</u>	<u>4</u>

Adicionalmente, la Sociedad incluye en Otras deudas (Anexo 10) Dividendos a pagar por un saldo de 14.300.000 que corresponden 12.880.010 a Berkley International Seguros S.A. y 1.419.990 a Berkley International Latinoamérica S.A..

- e) La Sociedad contrató un reaseguro de cuota parte con Berkley Insurance Company, domiciliada en Greenwich, Connecticut, Estados Unidos, con vigencia entre el 1° de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011. Conforme los términos del acuerdo, la Sociedad cedía 50% de los riesgos y primas suscripto entre esas fechas, percibiendo una comisión de 35%. Al 30 de junio de 2026 y 2025 la Sociedad mantiene un saldo a su favor de 241.760 y 178.971, respectivamente, con el mencionado reasegurador. Adicionalmente, al 30 de junio de 2026 y 2025, mantiene un saldo de 34.727 y 100.244 respectivamente, en concepto de siniestros pendientes a cargo de reaseguradores.
- f) El 27 de febrero de 2026, la Sociedad ha celebrado un acuerdo con Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. (en adelante, Mapfre Re) por un CUT-OFF (corte de responsabilidades) sobre contratos de reaseguro automáticos de Riesgos del Trabajo. El valor que Mapfre Re reconoció a Berkley International ART S.A. es de USD 4.350.000 por sus responsabilidades emergentes del CUT-OFF.

Adicionalmente, dado que otras sociedades del Grupo (Berkley International Seguros S.A. -en adelante BIS- y Berkley Argentina de Reaseguros S.A. -en adelante BARSA-) mantenían saldos pendientes a dicha fecha con Mapfre Re, se efectuó adicionalmente un acuerdo de compensación de saldos entre la Sociedad y estas entidades por el cual:



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

- BIS cedió su crédito de USD 111.860,71 a la Sociedad, el cual fue incluido en el monto negociado con Mapfre Re. Asimismo, la Sociedad abonó la suma de USD 111.860,71 a BIS por los recuperos pendientes mencionados.
- BARSA registraba una deuda de USD 1.320.121,36 la cual fue asumida por la Sociedad e incluida en el monto negociado con Mapfre Re. Asimismo, el monto de la deuda asumida por la Sociedad fue compensado con saldos que adeudaba a BARSA.

En consecuencia, el importe neto a cobrar por parte de Berkley International ART S.A. fue de USD 3.141.739,34.

La Sociedad expuso la porción correspondiente a prestaciones pendientes que fueron cobradas por adelantado por \$ 5.070.739 en el anexo 10 de los presentes estados contables, en la línea Cobros Anticipados.

6. GANANCIAS RESERVADAS

Con fecha 24 de octubre de 2025, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que consideró los estados contables por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2025, decidió que la ganancia del ejercicio por 14.326.614 (19.132.868 en moneda constante al 30 de junio de 2026) se destine a la Reserva para Desarrollo de Negocios.

Con fecha 24 de octubre de 2024, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que consideró los estados contables por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2024, decidió que la pérdida del ejercicio por 1.823.432 (3.395.092 en moneda constante al 30 de junio de 2026) sea absorbida hasta su concurrencia por la Reserva para Desarrollo de Negocios. A su vez, decidió desafectar la Reserva para Desarrollo de Negocios, de manera parcial, por el importe de 14.300.000 (23.122.604 en moneda constante al 30 de junio de 2026), para destinarlos a la distribución de dividendos por dicho importe.

7. RELACIONES TÉCNICAS

Al 30 de junio de 2026 la Sociedad presenta superávit de capitales mínimos, calculado de acuerdo con las normas de la SSN.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2026 la Sociedad cumple con los requisitos de cobertura de los compromisos con asegurados, reaseguradores y compromisos técnicos en los términos del artículo 35 del RGAA de la SSN.

Conforme con lo establecido en la Resolución-2025-34-APN-SSN#MEC de fecha 30 de enero de 2025, donde se solicita se informe el importe correspondiente al devengamiento proporcional del aguinaldo en las Notas a los Estados Contables, la compañía no ha hecho uso de esta opción, con lo cual el valor es 0.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

8. FONDO FIDUCIARIO PARA ENFERMEDADES PROFESIONALES – IMPACTO COVID-19

Con fecha 27 de junio de 2003, la SSN emitió la Resolución N° 29.323, mediante la cual reglamentó la contabilización de ingresos y egresos de fondos y de inversiones del Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales (FFEP). Posteriormente, con fecha 7 de octubre de 2020, la SSN emitió la Resolución N°358/2020, mediante la cual deroga las Resoluciones SSN N° 29.323 de fecha 27 de junio de 2003 y N° 29.459 de fecha 9 de septiembre de 2003, y aprueba un nuevo reglamento para la contabilización de ingresos y egresos de fondos e inversiones del “Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales” que es de aplicación para los estados contables correspondientes a partir del 30 de septiembre de 2020. El mencionado reglamento fue sustituido mediante resolución 681/2025, y el mismo fue de aplicación a partir de los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

Al 30 de junio de 2026 y 2025 la Sociedad ha registrado el saldo correspondiente al FFEP de acuerdo con las disposiciones de las mencionadas normas (Resolución 681/25 y 358/2020 respectivamente.)

Al 30 de junio de 2026 y 2025 la Sociedad ha deducido, en concepto de gastos atribuibles al FFEP, el monto calculado de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la mencionada norma (Resolución 681/25 y 358/2020 respectivamente).

El saldo remanente del FFEP se encuentra bajo administración fiduciaria de la Sociedad. Los recursos administrados, sus ingresos y egresos están sujetos a registración contable específica y separada del resto de la operatoria de la misma y deben exponerse en un cuadro anexo a los estados contables.

A continuación, se expone la evolución del FFEP durante el último trimestre y el detalle de las inversiones afectadas, de acuerdo con lo exigido por la Resolución N° 681/2025:

<u>Concepto</u>	<u>30.06.2026</u>	<u>30.06.2025</u>
Saldo del fondo al inicio del trimestre	208.753	(1.004.562)
Importes ingresados	699.671	597.627
Gastos imputados al fondo	(47.964)	(18.812)
Siniestros pagados	(269.742)	(8.829)
Compensación financiera	-	(51.927)
Fondos girados a la cuenta de administración fiduciaria común	(349.849)	-
Saldo del fondo al cierre del trimestre	<u>240.870</u>	<u>(486.502)</u>



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

Por su parte, el detalle de las disponibilidades e inversiones afectadas al Fondo es el siguiente:

	<u>30.06.2026</u>	<u>30.06.2025</u>
Depósito a Plazo Fijo	70.000	-

Al 30 de junio de 2026 el saldo del FFEP se expone en la línea Otras deudas bajo el concepto “Fondo fiduciario de enfermedades profesionales”. Al 30 de junio de 2025 el saldo del FFEP se expuso en la línea Otras deudas bajo el concepto “Fondo fiduciario de enfermedades profesionales” y en la línea Deudores Varios – Otros Créditos.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2026 la Sociedad expone en el Anexo FFEP los montos de siniestros pendientes derivados de reclamos relacionado con COVID-19, calculados conforme la Resolución SSN N° 535 de fecha 30 de septiembre de 2021 que incorpora el punto 33.4.3 al RGAA. Dichos montos se exponen en el Anexo 8, netos de los correspondientes saldos a recuperar del FFEP, por lo cual a dicha fecha el impacto a nivel patrimonial para la Sociedad es “0”.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 367/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, la enfermedad COVID-19 fue considerada presuntivamente una enfermedad de carácter profesional (no listada) en los términos del apartado 2, inciso b), del artículo 6 de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos, mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encontraba vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas y sus prórrogas.

Con fecha 30 de diciembre de 2020, la SSN emitió la Resolución N° 507/2020, mediante la cual se estableció que desde el 1° de enero y hasta 31 de diciembre de 2021 se suspendió el giro de fondos de lo recaudado por cada aseguradora a la cuenta de administración fiduciaria común, según lo dispuesto en la Resolución N°358/2020.

Con fecha 29 de agosto de 2022, la SSN emitió la Resolución N° 618/2022, en la cual estableció que el quince por ciento (15%) de los fondos ingresados a las aseguradoras con destino al FFEP sea girado a la cuenta de administración habilitada en el Banco de la Nación Argentina dentro de los diez (10) días hábiles, para su transferencia posterior a las cuentas bancarias especiales de las Obras Sociales Sindicales, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta RESFC-2022-1-APN-SRT#MT.

Con fecha 6 de junio de 2023, la SSN emitió la Resolución N° 264/2023, en la cual estableció que el uno por ciento (1%) de los fondos ingresados a las Aseguradoras con destino al F.F.E.P. sea girado a la cuenta de administración habilitada en el Banco de la Nación Argentina dentro de los diez (10) días hábiles, para su transferencia posterior a las cuentas bancarias especiales de las Obras Sociales Sindicales, abiertas de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Resolución Conjunta RESFC-2022-1-APN-SRT#MT.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

Con fecha 1° de septiembre de 2023, la SSN emitió la Nota N°NO-2023-102785647-APN-GTYN#SSN en la cual estableció que cesa la obligación mencionada en el párrafo precedente correspondiente a la Resolución 264/2023.

Con fecha 22 de enero de 2021, el Decreto N° 39/2021 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) dispuso incorporar a la cobertura especial y transitoria prevista en el Decreto N° 367/2020 mencionado previamente a todos los trabajadores que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular. Dicha incorporación operó hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme lo establecido en el Decreto N° 413/2021 del PEN. Finalmente, cabe destacar que en virtud de la finalización de la vigencia de la cobertura establecida por el art. 7 del Decreto N° 39/21 y sus posteriores modificaciones, a partir del 1/1/2022 la cobertura de siniestros por COVID se brinda únicamente para los trabajadores de salud y miembros de las fuerzas de seguridad, quedando sin efecto para el resto de los trabajadores.

Con fecha 24 de diciembre de 2021 se emitió el DNU N°867/2021 que dispuso la extensión de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el financiamiento de las prestaciones es imputado íntegramente al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales. Asimismo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante la Resolución N° 115/2021 dispuso con fecha 10 de marzo de 2021 el incremento del aporte de los empleadores destinado al financiamiento del Fondo con el fin de adecuar sus recursos a las circunstancias detalladas previamente. Adicionalmente, mediante la Resolución N° 467/2021 de fecha 11 de agosto de 2021 del mencionado Ministerio, se estableció que el valor de la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 y sus modificatorias y normativa complementaria, sea ajustada en forma trimestral aplicando el índice RIPTE correspondiente a los meses inmediatos anteriores al primero y último del período a ajustar, respectivamente, fijándose como base inicial la suma establecida mediante Resolución N° 115/2021, que es abonada a partir del mes de septiembre de 2021.

Asimismo, mediante la Resolución N° 604/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, la SSN estableció el otorgamiento de una compensación financiera sobre los saldos a cuenta del Fondo erogados (netos de la recaudación mensual correspondiente a la suma fija abonada por cada trabajador conjuntamente con la alícuota establecida en el Artículo 5° del Decreto N° 590 de fecha 30 de septiembre de 1997) por las Aseguradoras que operan con la cobertura de Riesgos del Trabajo. En octubre de 2021, la SSN emitió la Resolución N° 750/2021, donde a los fines de aplicar la compensación financiera mencionada precedentemente se establece la forma de cálculo.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

Con fecha 11 de diciembre de 2025 la SSN emitió la Resolución N°681/2025 la cual, sustituye el “Reglamento para la contabilización, ingresos y egresos de fondos e inversiones del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales” previsto en el artículo uno de la Resolución 358/2020, sustituye el “Procedimiento reglamentario para la recomposición del FFEP a las entidades que operan con la cobertura de riesgos de trabajo” y el “Procedimiento reglamentario para la recomposición compensación del FFEP”, ambos previsto en el artículo dos de la Resolución 507/2020 y deroga la Resolución 583/23 la cual suspendía el giro de fondos de lo recaudado por cada aseguradora a la cuenta de administración fiduciaria común. La presente resolución es de aplicación a partir de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2025 inclusive.

Con fecha 28 de mayo de 2026 la SSN emitió la Resolución N°232/2026 donde se ha establecido la recomposición de saldos del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento (RESOL-2025-681-APN-SSN#MEC) y en vistas de las presentaciones realizadas por las entidades según el artículo 18 de dicho cuerpo normativo, se dispone el cese del mecanismo de transferencia mensual de fondos al FFEP, establecido en el artículo 17, inciso b) de la mencionada norma.

La Dirección de la Sociedad considera que los saldos al 30 de junio de 2026 incluyen razonablemente todos los efectos conocidos de los cambios regulatorios descriptos precedentemente.

9. MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

a) Declaración de inconstitucionalidad de artículos de la Ley N° 24.557

Con fecha 7 de septiembre de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad del artículo 46, inciso 1°, de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, al dictar sentencia en el caso "Castillo Ángel Santos c/Cerámica Alberdi S.A.". Como consecuencia de este fallo, los empleados afectados por un accidente laboral pueden plantear ante la Justicia del Trabajo de cada provincia sus discrepancias respecto de la aplicación de la mencionada ley. Hasta entonces, el procedimiento exclusivo aplicado según lo previsto en la norma era el tránsito por las comisiones médicas, cuyas resoluciones eran recurribles sólo ante la Justicia Federal.

Asimismo, el 21 de septiembre de 2004 el citado Tribunal dictó sentencia en el caso "Aquino Isacio c/ Cargo Servicios Industriales S.A.", confirmando la sentencia emitida por la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, que había declarado inconstitucional el artículo 39, inciso 1°, de la Ley N° 24.557, que exime al empleador de responsabilidad civil frente a su dependiente accidentado, excepto caso de dolo.

Por su parte, con fecha 26 de octubre de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el artículo 14, inciso 2.b), de la Ley de Riesgos del Trabajo, que disponía el pago de indemnizaciones por incapacidades parciales permanentes a través de una renta periódica mensual, lo que implicó el otorgamiento de la prestación en un pago único (caso conocido como "Milone").



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

Por último, el 12 de junio de 2007, el mencionado organismo se expidió en el caso “Llosco c/Irmi”, revocando un fallo del tribunal superior de la provincia de Jujuy que había denegado el derecho del trabajador accidentado a reclamar perjuicios por la vía civil, en razón de haber recibido prestaciones previstas por la Ley N° 24.557.

Si bien los fallos antes mencionados son aplicables a los casos puntualmente tratados, han generado efectos significativos en el sistema de cobertura de los riesgos del trabajo.

b) Sanción del Decreto N° 1.694 del Poder Ejecutivo Nacional

Con fecha 6 de noviembre de 2009, el PEN emitió el Decreto N° 1.694, que introdujo cambios al régimen de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, aplicables a contingencias cuya primera manifestación invalidante se produzca a partir de esa fecha. Entre las mencionadas modificaciones se encuentran las siguientes:

- Incremento de los montos correspondientes a las compensaciones dinerarias.
- Eliminación del monto máximo aplicable a las prestaciones dinerarias por incapacidades permanentes
- Creación del registro de prestadores médico-asistenciales.
- Disposiciones sobre el pago de prestaciones dinerarias.
- Medidas relativas a la gestión y cobertura de las prestaciones del sistema de riesgos del trabajo.

El 23 de diciembre de 2009 la SSN emitió la Resolución N° 34.642, con el fin de adecuar las reservas de siniestros a los términos del mencionado decreto.

c) Resolución N° 35.550 de la Superintendencia de Seguros de la Nación

El 7 de febrero de 2011 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 35.550 de la SSN, en virtud de la cual el organismo de control, conforme lo instruido por el artículo 14 del Decreto N° 1.694/2009, estableció las condiciones para la cobertura de seguro de responsabilidad civil por accidentes del trabajo y enfermedades laborales complementario a los riesgos amparados por la Ley N° 24.557.

Con fecha 1° de abril de 2011, la sociedad controlante Berkley International Seguros S.A. fue autorizada para operar en la mencionada cobertura por el organismo de control.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

d) Sanción de la Ley N° 26.773

Con fecha 26 de octubre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 26.773 (Régimen de ordenamiento de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), que introdujo reformas significativas a la normativa legal de riesgos del trabajo, con el objeto de reducir la litigiosidad del sistema. Entre las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- Se establece una opción excluyente, según la cual el trabajador damnificado deberá optar entre el cobro de las indemnizaciones previstas por ley o las que les pudiera corresponder con fundamento en otros sistemas de responsabilidad (demanda por vía civil).
- Se define al pago único como principio general indemnizatorio, que deberá efectivizarse dentro de los 15 días de la notificación del fallecimiento del trabajador, o de la homologación o la determinación de la incapacidad de la víctima de un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- Si el daño se produce en el lugar del trabajo o mientras el trabajador damnificado se encuentra a disposición del empleador, el mismo recibirá una indemnización adicional de pago único equivalente a 20% de las indemnizaciones percibidas bajo el régimen. Se establece un monto mínimo indemnizatorio para los casos de muerte o incapacidad total.
- El monto de las indemnizaciones se actualizará semestralmente de acuerdo con el RIPTE.
- Cuando la indemnización sea determinada con fundamento en otros sistemas de responsabilidad (sentencia judicial, conciliación o transacción), la aseguradora deberá depositar en el respectivo expediente el importe que hubiera correspondido según el régimen definido por la ley, más los intereses y costas correspondientes. Este monto será deducido, hasta su concurrencia, del capital condenado o transado. Si el monto surgido de la sentencia judicial fuese inferior al importe depositado, el excedente deberá ser depositado a la orden del fondo de garantía de la ley.
- La SSN y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) establecerán los indicadores que las aseguradoras deberán utilizar para establecer su régimen de alícuotas, entre los cuales se considerarán el nivel de riesgo y la siniestralidad presunta y efectiva.
- Se establece, además, que las aseguradoras deberán limitar su presupuesto en gastos de administración y en otros gastos no prestacionales al porcentaje que establezcan conjuntamente la SSN y la SRT, que no podrá superar 20% de los ingresos. Se podrá asignar, dentro de ese importe, 5% a gastos de comercialización o intermediación. Adicionalmente, se fijan topes a los honorarios de los asesores letrados, eliminando la posibilidad de pactos de cuota litis. En virtud de los términos de la Comunicación N° 3.439 de la SSN, emitida el 8 de enero de 2013, las aseguradoras debieron mantener los porcentajes de comisiones pactadas en los contratos en curso a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 26.773 hasta la finalización de los mismos, lo que no podía exceder el plazo de un año contado desde la respectiva suscripción.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

e) Sanción del Decreto N° 472 del Poder Ejecutivo Nacional

Con fecha 1° de abril de 2014, el PEN emitió el Decreto N° 472, que reglamentó la Ley N° 26.773, facultando a la SSN a dictar las normas complementarias que se consideren necesarias. Entre las principales disposiciones del decreto reglamentario se encuentran las siguientes:

- Se regulan ciertos aspectos vinculados con la prolongación del ejercicio de incapacidad laboral temporaria.
- Se determina la base de cálculo para la determinación de ciertos montos indemnizatorios.
- Se establecen criterios operativos relacionados con la obligación y los plazos de pago de las prestaciones dinerarias.
- Se faculta a las dependencias competentes a establecer los parámetros técnicos de ajuste de las prestaciones e indemnizaciones que integran el régimen de reparación.
- Se ratifica que los gastos de comercialización o intermediación de cualquier naturaleza no podrán superar el 5% del monto de la cuota de afiliación. Este porcentaje no incluye al impuesto al valor agregado. Asimismo, se aclara que los gastos de prevención son considerados prestacionales, por lo que no integran el concepto gastos de administración y otros gastos no prestacionales.

Asimismo, con fecha 19 de septiembre de 2012, el PEN emitió el Decreto N° 1.720, que permite a las asociaciones profesionales de empleadores o grupos de empleadores y las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial que celebren negociaciones colectivas al amparo de las leyes N° 14.250, 23.929 y 24.185 la creación de aseguradoras de riesgos del trabajo sin fines de lucro (mutuas).

f) Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 7 de junio de 2016

Con fecha 7 de junio de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso, a través de su sentencia en el caso “Espósito, Dardo Luis c/Provincia ART s/ accidente – Ley especial”, que el reajuste de indemnizaciones por accidentes laborales establecido por la última reforma del régimen de riesgos del trabajo (Ley N° 26.773) no es aplicable a la reparación de daños por siniestros ocurridos previamente a la sanción de la misma.

El mencionado fallo estableció, asimismo, que el planteo de la demanda de actualizar la indemnización legal de un accidente ocurrido en marzo de 2009 mediante el índice RIPTE no se compadece con el texto de Ley N° 26.773. Adicionalmente, determinó la no aplicabilidad a un caso de accidente “in itinere” del pago de 20% de resarcimiento adicional establecido por la reforma en su artículo 3 para los episodios definidos como “verdadero infortunio o enfermedad laboral”.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

g) Sanción del Decreto N° 54/2017 del Poder Ejecutivo Nacional

Con fecha 23 de enero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 54, emitido por el PEN, que introdujo modificaciones a la legislación vigente, con el objetivo de reducir la litigiosidad existente en el sistema de riesgos del trabajo. Entre las principales disposiciones del decreto se encuentran las siguientes:

- Se establece que la actuación de las comisiones médicas jurisdiccionales sea obligatoria y excluyente como instancia administrativa previa a la presentación del trabajador ante la Justicia en reclamo de una indemnización por enfermedad o incapacidad. Estas comisiones médicas disponen de un plazo perentorio de 60 días hábiles administrativos para expedirse sobre cada caso, prorrogable por cuestiones de hecho debidamente fundadas, relacionadas con la acreditación del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional. Una vez agotada esta instancia, las partes pueden solicitar la revisión de las respectivas resoluciones ante la comisión médica central. La decisión de la comisión médica central es susceptible de recurso directo por cualquiera de las partes, que deberá ser interpuesto ante los tribunales de alzada con competencia laboral o, en caso de no existir estos últimos, ante los tribunales de instancia única con igual competencia, correspondientes a la jurisdicción del domicilio de la comisión médica jurisdiccional que intervino. Los dictámenes de las comisiones médicas jurisdiccionales o de la comisión médica central que no fueren motivo de recurso alguno por las partes, así como las resoluciones homologatorias, pasarán en autoridad de cosa juzgada administrativa.
- Se determina que los peritos médicos oficiales que intervengan en las controversias judiciales deben integrar el Cuerpo Médico Forense de la jurisdicción interviniente y que sus honorarios no sean variables ni estén vinculados a la cuantía del respectivo juicio.
- Se establece la creación de un autoseguro público provincial para que las provincias y sus municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan autoasegurar los riesgos del trabajo respecto de los regímenes de empleo público local, de acuerdo con lo que establezca la SRT.
- Se introducen ciertos cambios en los coeficientes de cálculo de las indemnizaciones, dado que los salarios que se utilicen para calcular el monto se ajustarán por aplicación de la variación del índice RIPTE. Asimismo, desde la fecha de la primera manifestación invalidante y hasta el momento de la liquidación de la indemnización por determinación de la incapacidad laboral definitiva, deceso del trabajador u homologación, el monto del ingreso base devengará un interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. Adicionalmente, a partir de la mora en el pago de la indemnización serán de aplicación las disposiciones del artículo 770 del Código Civil y Comercial de la Nación, acumulándose los intereses al capital. El producido devenga un interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del mencionado banco, hasta la efectiva cancelación.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 30 de junio de 2026 comparativas con el ejercicio anterior
(en moneda constante – en miles de pesos – Notas 1 a 10)

h) Sanción de la Ley N° 27.348

Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.348, que incorpora las modificaciones introducidas en el régimen de riesgos del trabajo por el Decreto N° 54/2017 y determina que el financiamiento de los gastos de los entes de supervisión y control serán financiados por las aseguradoras de riesgos del trabajo, los empleadores autoasegurados públicos provinciales y los empleadores autoasegurados y que en ningún supuesto esta contribución podrá superar, en el caso de las aseguradoras de riesgos del trabajo, 1,4 % del total de los importes percibidos por cuotas de contratos de afiliación. Adicionalmente, a través de la Resolución N° 298/2017, la SRT ha dictado normas de procedimiento de actuación ante las comisiones médicas jurisdiccionales y la comisión médica central.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables existen fallos de Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo que (i) declararon la inconstitucionalidad de ciertos artículos de la ley y del Decreto N° 54/2017, o bien (ii) aplicaron las nuevas normas, reconociendo tácitamente su validez constitucional.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación aún no se ha expedido sobre estas cuestiones.

La Dirección de la Sociedad considera que los saldos al 30 de junio de 2026 incluyen razonablemente todos los efectos conocidos de los cambios regulatorios descriptos precedentemente y de las diversas modalidades de aplicación de los mismos en las distintas jurisdicciones. Sin embargo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables no resulta posible concluir sobre el impacto que podrían tener en la operación de la Sociedad las diferentes interpretaciones que en el fuero judicial puedan realizarse sobre aspectos regulados por el actual marco legal en materia de cobertura de riesgos del trabajo y como de esas interpretaciones podrían resultar diferencias significativas entre las indemnizaciones efectivas del sistema y las estimaciones efectuadas por la Sociedad para la constitución de las reservas por siniestros a dichas fechas

10. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la de emisión de los estados contables, que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2026, ni los resultados del ejercicio finalizado en esa fecha.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A.

Saldos en moneda local	Importes en miles de pesos						Cantidades			
	Saldo Extracto	Pendientes Extracto		Pendientes Compañía		Saldo Contable en miles de pesos	Pendientes Extracto		Pendientes Compañía	
		Débitos	Créditos	Débitos	Créditos		Débitos	Créditos	Débitos	Créditos
Banco										
ICBC ARGENTINA S.A. -	83.177	-	-	-	-	83.177	-	-	-	-
ICBC ARGENTINA S.A. -	22	-	-	-	-	22	-	-	-	-
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	136.365	-	-	-	-	136.365	-	-	-	-
ICBC ARGENTINA S.A. -	12.949	-	-	-	-	12.949	-	-	-	-
BANCO MACRO S.A.	3.363	-	-	-	-	3.363	-	-	-	-
Total	235.876	-	-	-	-	235.876	-	-	-	-

		Importes en miles de USD						Cantidades				
Saldos en moneda extranjera-USD		Saldo Extracto	Pendientes Extracto		Pendientes Compañía		Saldo Contable en USD	Saldo Contable en miles de pesos	Pendientes Extracto		Pendientes Compañía	
Cuenta			Débitos	Créditos	Débitos	Créditos			Débitos	Créditos	Débitos	Créditos
ICBC ARGENTINA S.A. -	-	-	-	-	-	-	-	599	-	-	-	-
CITIBANK N.A	78	-	-	-	-	-	78	114.275	-	-	-	-
Total	78	-	-	-	-	-	78	114.874	-	-	-	-



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

**BERKLEY INTERNATIONAL
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

**CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACIÓN
DEL ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES
Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR AL 30 DE JUNIO DE 2026**

I. DISPONIBILIDADES E INVERSIONES

- a) **Caja:** se incluye el efectivo y el fondo fijo al 30 de junio de 2026.
- b) **Bancos:** se incluyen los saldos deudores debidamente conciliados de las cuentas corrientes bancarias al 30 de junio de 2026, convertidos a pesos, de corresponder, de acuerdo con el tipo de cambio informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) vigente a esa fecha.
- c) **Títulos públicos:** se valuaron de acuerdo con sus valores de cotización al cierre convertidos a pesos, de corresponder, de acuerdo con el tipo de cambio informado por la SSN vigente a esa fecha.
- d) **Fondos comunes de inversión:** se valuaron de acuerdo con los valores de las cuotas partes al 30 de junio de 2026 informados por las respectivas Sociedades Gerentes.
- e) **Depósitos a plazo fijo:** se incluyen aquellos plazos fijos con vencimiento menor a 120 días desde la fecha de cierre del ejercicio, los cuales se valuaron a su valor de colocación más los intereses devengados al 30 de junio de 2026.

II. COMPROMISOS EXIGIBLES

- a) **Compañías reaseguradoras cuenta corriente:** se consignaron los saldos exigibles a la fecha de cierre.
- b) **Siniestros liquidados a pagar:** se incluyen los importes de los siniestros que se encuentran con su trámite terminado y pendientes de pago al 30 de junio de 2026.
- c) **Otros:** se incluyen los saldos de facturas vencidas impagas al cierre, cuotapartes de fondos comunes de inversión embargados y otras deudas exigibles.

III. DISPONIBILIDADES EN EL EXTERIOR

La Sociedad no ha incluido las disponibilidades en el exterior en el cómputo del Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar al 30 de junio de 2026.

IV. DEMANDAS JUDICIALES

La cantidad de juicios en trámite al 30 de junio de 2026, en número de casos, se obtuvo a partir de la cantidad de juicios en trámite al 31 de marzo de 2026 más las demandas judiciales ingresadas en el trimestre menos los juicios terminados en el trimestre, según surge del Libro de Actuaciones Judiciales.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

**BERKLEY INTERNATIONAL
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

**CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACIÓN
DEL ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES
Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR AL 30 DE JUNIO DE 2026**

V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se incluye como información complementaria, en la línea "Títulos públicos – Préstamos garantizados", lo siguiente:

- a) **Títulos públicos sin cotización:** se incluyen préstamos garantizados, valuados de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA) de la SSN.
- b) **Disponibilidades en el exterior:** corresponde a los saldos deudores de las cuentas bancarias debidamente conciliadas, valuados de acuerdo con el criterio mencionado en l.b).
- c) **Obligaciones negociables:** se valoraron de acuerdo con sus valores residuales más los intereses devengados al 30 de junio de 2026.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

ANEXO XI

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTADO DE CAPITALS MÍNIMOS AL 30 DE JUNIO DE 2026

1. Para la confección del Estado de Capitales Mínimos se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 30 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA).
2. La Sociedad ha computado \$ 3.568.935.164 correspondientes a depósitos bancarios en garantía (embargos judiciales), debido a que mantiene contabilizadas en el pasivo reservas por siniestros pendientes relativas a estos casos.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Denominación de la entidad: Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
 Información al: 30-06-2026

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL "FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DECRETO N° 1278/2000
 (FFEP) " BAJO ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA ENTIDAD

CONCEPTO	IMPORTE
<u>DISPONIBILIDADES E INVERSIONES:</u>	
Fondos FFEP	240.870
Fondos FFEP Resolución 681/25 art 17	170.870
Bancos (Anexo 1)	-
Plazo Fijo (Anexo 1)	70.000
Fondos sin asignación específica (Anexo 1)	-
TOTAL DISPONIBILIDADES E INVERSIONES (1)	240.870
<u>COMPROMISOS CON ASEGURADOS:</u>	
Deudas con Asegurados	786
Siniestros Liquidados a Pagar	-
Reserva por Siniestros Pendientes	714
Reserva por Siniestros Pendientes - Reclamaciones Judiciales	
Total Reserva por Siniestros Pendientes (Anexo 2)	714
Reserva por Gastos de Liquidación (Anexo 2)	71
I.B.N.R.	
Compromisos Técnicos	0
Reserva por Prestaciones en Especie e Incapacidad Laboral Temporal	0
TOTAL COMPROMISOS CON ASEGURADOS (2)	786
<u>SALDO A COMPENSAR CON ASEGURADORA</u>	
Crédito a Favor	-
Compensación Financiera	-
TOTAL SALDO A COMPENSAR (3)	-
Posición Neta " FFEP " (1 - 2- 3)	240.084

Véase nuestro informe de fecha
 10 de agosto 2026
 KPMG
 Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

JORGE F. FELCARO
 Síndico
 por Comisión Fiscalizadora

LORENA LARDIZÁBAL
 Socia
 Contadora Pública (UBA)
 CPCECABA T° 267 F° 166

OSVALDO P. BORGHI
 Vicepresidente
 (en ejercicio de la presidencia)



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Denominación de la entidad: Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Información al: 30-06-2026

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS "FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DECRETO
N° 1278/2000 (FFEP) " BAJO ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA ENTIDAD

CONCEPTO	IMPORTE
VARIACION DE LOS FONDOS	
Fondos al inicio del trimestre	208.753
Aumento / (Disminución) de fondos	32.117
Compensacion Finaciera del Trimestre	0
Fondos al cierre del trimestre	240.870
CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS	
ORIGENES DE FONDOS	
Fondos afectados al "FFEP" por cobranzas de premios	699.671
Rentas de Inversiones "Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales"	0
Intereses Cuenta Especial	-
Intereses Fondo Común de Inversión	0
Intereses Plazo Fijo	0
Rentabilidad sobre reintegro de siniestros pagados	0
Total Rentas	0
Recomposición del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales bajo administración propia	-
TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS	699.671
APLICACION DE FONDOS	
Siniestros Pagados	(269.742)
Devolucion de siniestros pagados	
Compensacion Financiera	
Gastos de Administración del Fondo	(47.964)
Devolucion de Gastos de Administración del Fondo	
Recomposición del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales administrado por terceros	
Fondos girados a la cuenta de administración fiduciaria común	(349.849)
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	(667.555)
Aumento / (Disminución) de Fondos	32.117

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto 2026
KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

JORGE F. FELCARO
Síndico
por Comisión Fiscalizadora

LORENA LARDIZÁBAL
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 267 F° 166

OSVALDO P. BORGHI
Vicepresidente
(en ejercicio de la presidencia)



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Denominación de la entidad: Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Información al: 30-06-2026

COMPOSICION DE DISPONIBILIDADES E INVERSIONES "FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DECRETO N° 1278/2000 (FFEP)" BAJO ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA ENTIDAD

DETALLE	DEPOSITARIO (Denominación y domicilio)	CANTIDAD	IMPORTE	
			PARCIALES	TOTALES
BANCOS CUENTAS ESPECIALES (1)			-	-
DEPOSITOS A PLAZO FIJO (1)				70.000
Vencimientos hasta 90 días PLAZO FIJO FFEP - BANCO ICBC			70.000	
Vencimientos de 91 días hasta 180 días			-	
Vencimientos a más de 180 días			-	
FONDO COMUN DE INVERSION (1)			-	-
FONDOS SIN ASIGNACION ESPECIFICA			-	-
TOTAL DISPONIBILIDADES E INVERSIONES				70.000

(1) Especificar entidad financiera donde se constituyó el depósito.- (2) Especificar denominación y cantidad. -

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto 2026
KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

JORGE F. FELCARO
Síndico
por Comisión Fiscalizadora

LORENA LARDIZÁBAL
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 267 F° 166

OSVALDO P. BORGHI
Vicepresidente
(en ejercicio de la presidencia)



Denominación de la entidad: Berkley International Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
 Información al: 30-06-2026

**EVOLUCION DE LA RESERVA POR SINIESTROS PENDIENTES "FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES
 DECRETO N° 1278/2000 (FFEP) " BAJO ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA ENTIDAD**

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
A) Reserva por siniestros pendientes		
Siniestros pendientes al 31-03-26	2	1.019
Ingresados en el trimestre	-	-
Finalizados en el trimestre	(1)	(305)
Desafectaciones con pago de prestaciones Ley N° 24.557	-	-
Desafectaciones sin pago de prestaciones Ley N° 24.557	(1)	(305)
Modificaciones en la Reserva por Siniestros Pendientes	1	-
Siniestros pendientes al 30-06-26	1	714
B) Reserva por Gastos de Liquidación		
Gastos de Liquidación al 31-03-26		102
Ingresados en el trimestre		-
Finalizados en el trimestre		(31)
Modificaciones en la Reserva de Gastos de Liquidación		-
Gastos de Liquidación al 30-06-26		71

Véase nuestro informe de fecha
 10 de agosto 2026
 KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

JORGE F. FELCARO
 Síndico
 por Comisión Fiscalizadora

LORENA LARDIZÁBAL
 Socia
 Contadora Pública (UBA)
 CPCECABA T° 267 F° 166

OSVALDO P. BORGHI
 Vicepresidente
 (en ejercicio de la presidencia)



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

ANEXO 3

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

FONDO FIDUCIARIO PARA ENFERMEDADES PROFESIONALES

**CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN
PATRIMONIAL Y DE LOS ANEXOS I Y II
AL 30 DE JUNIO DE 2026**

I. DISPONIBILIDADES E INVERSIONES

Fondos "FFEP Resolución N° 681/2025 (Anterior 358/2020) ":

Con fecha 30 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) emitió la Resolución N° 507/2020, mediante la cual se estableció que desde el 1° de enero y hasta 31 de diciembre de 2021 se suspenderá el giro de fondos de lo recaudado por cada aseguradora a la cuenta de administración fiduciaria común, según había sido dispuesto en la Resolución N°358/2020. Adicionalmente, mediante la Resolución N° 882/2021, la SSN decidió extender dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 29 de agosto de 2022, la SSN emitió la Resolución N° 618/2022, en la cual establece que el quince por ciento (15%) de los fondos ingresados a las aseguradoras con destino al FFEP será girado a la cuenta de administración habilitada en el Banco de la Nación Argentina dentro de los diez (10) días hábiles, para su transferencia posterior a las cuentas bancarias especiales de las Obras Sociales Sindicales, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta RESFC-2022-1-APN-SRT#MT.

Con fecha 6 de junio de 2023, la SSN emitió la Resolución N° 264/2023, en la cual establece que EL UNO POR CIENTO (1%) de los fondos ingresados a las Aseguradoras con destino al F.F.E.P. será girado a la cuenta de administración habilitada en el Banco de la Nación Argentina dentro de los DIEZ (10) días hábiles, para su transferencia posterior a las cuentas bancarias especiales de las Obras Sociales Sindicales, abiertas de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Resolución Conjunta RESFC-2022-1-APN-SRT#MT

Con fecha 1 de septiembre de 2023, la SSN emitió la Nota N°NO-2023-102785647-APN-GTYN#SSN en la cual establece que cesa la obligación mencionada en el párrafo precedente correspondiente a la Resolución 264/2023.

Con fecha 11 de diciembre de 2025 la SSN emitió la Resolución N°681/2025 la cual, sustituye el "Reglamento para la contabilización, ingresos y egresos de fondos e inversiones del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales" previsto en el artículo uno de la Resolución 358/2020, sustituye el "Procedimiento reglamentario para la recomposición del FFEP a las entidades que operan con la cobertura de riesgos de trabajo" y el "Procedimiento reglamentario para la recomposición compensación del FFEP", ambos previsto en el artículo dos de la resolución 507/2020 y deroga la Resolución 583/23 la cual suspendía el giro de fondos de lo recaudado por cada aseguradora a la cuenta de administración fiduciaria común. La presente resolución es de aplicación a partir de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2025 inclusive.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

ANEXO 3

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

FONDO FIDUCIARIO PARA ENFERMEDADES PROFESIONALES

**CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN
PATRIMONIAL Y DE LOS ANEXOS I Y II
AL 30 DE JUNIO DE 2026**

Al 30 de junio de 2026, en cumplimiento de las disposiciones de la mencionada resolución 681/2025, la Sociedad ha transferido \$ 349.848.785 a la cuenta fiduciaria común, correspondientes al 100% del saldo del FFEP al 31.03.2026 y el 100% del monto recaudado en el mes de abril 2026. Además, al 30 de junio de 2026 los recursos del Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales bajo administración fiduciaria de la entidad se encuentran en parte afectados a inversiones en plazo fijo y el resto, retenidos a depositar. Los mencionados fondos son administrados de acuerdo con la normativa vigente.

Con fecha 28 de mayo de 2026 la SSN emitió la Resolución N°232/2026 donde se ha establecido la recomposición de saldos del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento (RESOL-2025-681-APN-SSN#MEC) y en vistas de las presentaciones realizadas por las entidades según el artículo 18 de dicho cuerpo normativo, se dispone el cese del mecanismo de transferencia mensual de fondos al FFEP, establecido en el artículo 17, inciso b) de la mencionada norma.

II. COMPROMISOS CON ASEGURADOS

A los efectos de la preparación de los estados contables consolidados previstos por el artículo 16° del “Reglamento para la contabilización, ingresos y egresos de fondos e inversiones del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales” de la Resolución N° 681/2025 de la SSN, se aplicaron los siguientes criterios de valuación para los rubros descriptos a continuación, que surgen de información extracontable preparada por la Sociedad:

a) Deudas con asegurados:

1. Reserva por siniestros pendientes y reclamaciones judiciales: fue constituida conforme las disposiciones del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA) de la SSN.
2. Siniestros liquidados a pagar: se encuentran valuados conforme lo dispuesto por el RGAA de la SSN.
3. Reserva por gastos de liquidación: el saldo de esta reserva equivale a 10% de los saldos de los pasivos determinados según lo descripto en los puntos 1. y 2. precedentes.



6746765220423019611

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

0624202627311250124



Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

Entidades de Seguros y Reaseguros (excepto Retiro, Mutuales, Transporte Publico Pasajeros y Reaseg. objeto exclusivo)

1. A ACREDITAR POR RAMAS	
1.1. ANEXO I Punto 1.	\$ 0
1.2. ANEXO I Punto 2.	\$ 1.512.637.500
1.3. ANEXO I Punto 1. y 3.	\$ 0
1.4. ANEXO I Punto 1., 3. y 4.	\$ 0
1.5. ANEXO I Punto 1., 3., 4. y 5.	\$ 0
2. A ACREDITAR EN FUNCION DE PRIMAS Y RECARGOS	
2.1. Segun ANEXO II A o ANEXO II B	\$ 11.781.165.414
3. A ACREDITAR EN FUNCIONES DE SINIESTROS	
3.1. Segun ANEXO III	\$ 10.235.214.839
4. OPERATORIA EXCLUSIVA EN SEGUROS DE VIDA CON RESERVA MATEMATICA	
Segun ANEXO VI	\$ 0
5. CAPITAL MINIMO A ACREDITAR	
5.1. 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 2.1., 3.1., el > o 4.el >	\$ 11.781.165.414
5.2. =RIESGOS DEL TRABAJO - ANEXO VII	\$ 0
5.3. ASEG. PRIMAS REAS. ACTIVOS - ANEXO II BIS	\$ 0
5.5. TOTAL (5.1. + 5.2. + 5.3.+ 5.4.)	\$ 11.781.165.414
6. CAPITAL COMPUTABLE	
Segun ANEXO IV	\$ 141.342.881.828
7. SUPERAVIT / (DEFICIT)	
"6". - "5.4."	\$ 129.561.716.414

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

0624202627311250124



Anexo I

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

CAPITAL A ACREDITAR POR RAMAS (#)

1. SEGUROS EVENTUALES Y VIDA	
AUTOMOTORES (Excluido Motovehiculos y RC Vehiculos de Transp. Pub de Pasajeros)	\$ 0
MOTOVEHICULOS	\$ 0
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD (Resp. Civil y Aeronavegacion)	\$ 0
SEGUROS DE DAÑOS (Incendio y Combiandos, Robos, Cristales, Transporte, Ganado, Granizo, Seg Tecnico y Riesgos Varios)	\$ 0
SEGUROS DE CAUCION Y CREDITO	\$ 0
SEGUROS DE PERSONAS (Acc. Personales, Salud, Sepelio y Vida sin Reservas Matematicas)	\$ 0
Vida con Reservas Matematicas	\$ 0
Vida Previsional	\$ 0
MONTO REQUERIDO	\$ 0
2. ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (Ley N° 24557 - Art. 26°)	
MONTO REQUERIDO	\$ 1.512.637.500
3. ASEGURADORAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	
MONTO REQUERIDO:	\$ 0
MONTO REQUERIDO:	\$ 0
5. ASEGURADORAS QUE OPEREN EN:	
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL - Art 22 Ley Nro. 25675	\$ 0
CAUCION AMBIENTAL - Art 22 Ley Nro. 25675	\$ 0
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y CAUCION AMBIENTAL- Art 22 Ley Nro. 25675	\$ 0
MONTO REQUERIDO:	\$ 0

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

0624202627311250124



Anexo II - A

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

CAPITAL A ACREDITAR EN FUNCION A LAS PRIMAS Y RECARGOS

A completar por todas las entidades, excepto Seg.de Retiro, operaciones de Riesgos del Trabajo (s/4a. disp. adicional, inc. a), de la Ley 24557), Mutuales de T.P.P. (Resol. N° 25429), Reaseg. Obj. Exclusivo, Reaseg. Activo (punto 30.1.4)

1. IMPORTE A ACREDITAR A)			
1.1	Capital Mínimo a acreditar en función a las primas y recargos (*)		\$ 11.781.165.414
			\$ 0
			\$ 0
1.2	TOTAL (1.1)	=	\$ 11.781.165.414
2. IMPORTE A ACREDITAR B)			
2.1	Monto obtenido en 1.2		\$ 11.781.165.414
2.2	Monto obtenido en ANEXO VI	+	\$ 0
2.3	TOTAL (2.1. + 2.2.)	=	\$ 11.781.165.414
CAPITAL MINIMO REQUERIDO (punto 2.3.):			\$ 11.781.165.414

(*) Debe corresponderse con el subtotal pantalla "ECM - SINENSUP"

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

0624202627311250124



Anexo II - B

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

\$ 0
\$ 0
\$ 0

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

0624202627311250124



Anexo II - Bis

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

ASEGURADORAS QUE REGISTREN PRIMAS DE REASEGUROS
ACTIVOS EN LOS TERMINOS DEL PUNTO 30.1.4. DEL RGAA

1. CAPITAL A ACREDITAR POR RAMAS		\$ 0
2. CAPITAL A ACREDITAR POR PRIMAS Y RECARGOS		
2.1. Primas netas retenidas por reaseguros activos y retrocesiones, mas adicionales adm., emitidas en los DOCE (12) meses anteriores al cierre del estado.		\$ 0
2.2. Primas emitidas (netas de anulaciones) en los DOCE (12) meses anteriores al cierre del estado		\$ 0
2.3. IMPORTE A CONSIDERAR		
2.3.1. (2.1) o (2.2 x 0.40), el mayor		\$ 0
2.3.2. Monto Obtenido en 2.3.1. x 0.16	=	\$ 0
3. CAPITAL MINIMO A ACREDITAR:		
1. o 2.3.2.; EL MAYOR		\$ 0

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

0624202627311250124



Anexo III

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

CAPITAL A ACREDITAR EN FUNCION DE LOS SINIESTROS

A completar por todas las entidades, excepto Seg.de Retiro y operaciones de Riesgos del Trabajo (s/4a. disp. adicional, inciso a), de la Ley 24557), Mutuales de T. P. P. (Res. N° 25429) y Reaseg. Obj. Exclusivo

1. SINIESTROS Y GASTOS LIQUIDACION SINIESTROS PAGADOS EN			
1.1	Capital mínimo a acreditar en función de los siniestros (*)		\$ 10.235.214.839
			\$ 0
			\$ 0
1.4	SUBTOTAL (1.1)	=	\$ 10.235.214.839
			\$ 0
			\$ 0
2.	TOTAL (1.4)	=	\$ 10.235.214.839
3. IMPORTE A ACREDITAR B)			
3.1	Monto obtenido en 2.		\$ 10.235.214.839
3.2	Monto obtenido en ANEXO VI	+	\$ 0
3.3	TOTAL (3.1. + 3.2.)	=	\$ 10.235.214.839
CAPITAL MINIMO REQUERIDO (punto 3.3.):			\$ 10.235.214.839

(*) Debe corresponderse con el subtotal pantalla "ECM - SINENSUP"

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALES MINIMOS

0624202627311250124



Anexo IV

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

DETERMINACION DEL CAPITAL COMPUTABLE (R.G.A.A. punto 30.2)

PATRIMONIO NETO	\$ 132.615.726.121
Menos: 30.2.1. Capital a integrar	\$ 0
30.2.1. Propuesta de distribución de utilidades en efectivo	\$ 0
30.2.1. a) Activos que no poseen valor de realización	\$ 0
30.2.1. b) y s) Créditos no computables	\$ 789.341.287
30.2.1. c) Inv. que no se corresponden con el Art. 35° de la Ley N° 20.091 y su reglam.	\$ 36.028.158.109
30.2.1. d) y e) TP y Acc sin cotización regular	\$ 1.000
30.2.1. f) y g) Inmuebles no Admitidos	\$ 0
30.2.1. h) Exceso de Inmuebles	\$ 0
30.2.1. j) y l) Préstamos no Admitidos / Exceso	\$ 0
30.2.1. ñ) Exceso de Inversiones en vinculadas	\$ 31.353.016.073
30.2.1. o) Disponibilidades e Inversiones en el exterior	\$ 114.275.148
30.2.1. q) Inversiones que la entidad depositaria haya rehusado dar información	\$ 0
30.2.1. r) Toda operatoria que implique afectar en garantía bienes de la entidad	\$ 0
30.2.1. t) Exceso de Premios a cobrar por Reaseguro Activo	\$ 0
30.2.1. v) Mayor entre Exceso de Créditos inc. m) y Exceso Val. al cobro inc. u)	\$ 0
39.1.5 Activo por Impuesto Diferido	\$ 0
Otros	\$ 437.035.843
Más: 30.5. Utilidad Canje Decreto 1387/01 a Devengar	\$ 0
30.5 Utilidad Conversion Decreto 471/02 a Devengar	\$ 0
Dif. Valuación a Regularizar	\$ 0
39.1.5 Pasivo por Impuesto Diferido	\$ 77.448.983.167
Otros	\$ 0
CAPITAL COMPUTABLE	\$ 141.342.881.828

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

0624202627311250124



Anexo V

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

\$ 0
\$ 0
\$ 0
\$ 0
\$ 0
\$ 0

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

0624202627311250124



Anexo VI

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

CAPITAL A ACREDITAR SEGUROS DE VIDA CON RESERVAS MATEMATICAS

1. EN FUNCION DE LAS RESERVAS MATEMATICAS

1.1 CRG Seg. Dir. + Reaseg. Act.	\$ 0
1.2 CRG Reaseg. Pvos.	\$ 0
1.3 Relación puntos (1.1. - 1.2.) / (1.1.)	\$ 0
1.4 (1.1. x 0,04 x 1.3.) o (1.1. x 0,04 x 0,85) , el mayor	\$ 0
1.5 SRG Seg. Dir. + Reaseg. Act.	\$ 0
1.6 SRG Reaseg. Pvos.	0,00
1.7 Relación puntos (1.5. - 1.6.) / (1.5.)	\$ 0
1.8 (1.5. x 0,01 x 1.7.) o (1.5. x 0,01 x 0,85) , el mayor	\$ 0

2. EN FUNCION DE LOS CAPITALS EN RIESGO (no negativos)

2.1 Capitales en riesgo seguros directos	\$ 0
2.2 Capitales en riesgo reaseguros activos	\$ 0
2.3 Capitales en riesgo reaseguros pasivos	\$ 0
2.4 = (2.1. + 2.2. - 2.3.)	\$ 0
2.5 = (2.1. + 2.2.) x 0,003	\$ 0
2.6 Relacion puntos 2.4. / (2.1. + 2.2.)	0,00
2.7 (2.5. x 2.6.) o (2.5 x 0,50) , el mayor	\$ 0

CAPITAL MINIMO REQUERIDO:

Segun R.G.A.A. punto 30.1.3: "1.4." + "1.8." + "2.7."	\$ 0
---	------

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALS MINIMOS

0624202627311250124



Anexo VII - Planilla I

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

RIESGOS DEL TRABAJO		
Exclusivamente para entidades autorizadas s/4a. disp. adic., inc. a) Ley 24557		
		\$ 0
		\$ 0
		\$ 0
		\$ 0
		\$ 0
		\$ 0
1.	CAPITAL A ACREDITAR POR RAMAS	\$ 0
2.	CAPITAL A ACREDITAR POR PRIMAS Y RECARGOS (R.G.A.A. 30.1.1.B.)	
2.1	Primas seguros directos	\$ 0
2.2	TOTAL (2.1)	\$ 0
(*) Debe corresponderse con el subtotal pantalla "ECM - SINENSUP"		
CONTINUA EN PLANILLA "2"		

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALES MINIMOS

0624202627311250124



Anexo VII - Planilla II

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

RIESGOS DEL TRABAJO

Exclusivamente para entidades autorizadas s/4a. disp. adic., inc. a) Ley 24557

3. CAPITAL A ACREDITAR EN FUNCION DE LOS SINIESTROS (R.A.A. 30.1.1.C.)		
3.1	Importe a acreditar por Siniestros (*)	\$ 0
		\$ 0
		\$ 0
		\$ 0
		\$ 0
IMPORTE A ACREDITAR		
3.2	TOTAL (3.1)	\$ 0
(*) Debe corresponderse con el subtotal pantalla "ECM - SINENSUP"		
CAPITAL MINIMO REQUERIDO		
	= 1.,2.2 o 3.2, EL MAYOR	\$ 0

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALES MINIMOS

0624202627311250124



Anexo VIII

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

MUTUALES DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

1. CAPITAL REQUERIDO:	\$ 0
2. A ACREDITAR EN FUNCION DE PRIMAS Y CUOTAS EMITIDAS	
2.1 Primas y cuotas emitidas DOCE últimos meses	\$ 0
2.2 14% Primas y cuotas (2.1. x 0,14)	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
4. CAPITAL MINIMO A ACREDITAR: (1. + 2.2.)	\$ 0
5. CAPITAL COMPUTABLE (R.G.A.A. Punto 30.2.)	
PATRIMONIO NETO	\$ 0
Menos: 30.2.1. Capital a integrar	\$ 0
30.2.1. Propuesta de distribución de utilidades en efectivo	\$ 0
30.2.1. a) Activos que no poseen valor de realización	\$ 0
30.2.1. b) y s) Créditos no computables	\$ 0
30.2.1. c) Inv. que no se corresponden con el Art. 35° de la Ley N° 20.091 y su reglam.	\$ 0
30.2.1. d) y e) TP y Acc sin cotización regular	\$ 0
30.2.1. f) y g) Inmuebles no Admitidos	\$ 0
30.2.1. h) Exceso de Inmuebles	\$ 0
30.2.1. j) y l) Préstamos no Admitidos / Exceso	\$ 0
30.2.1. ñ) Exceso de Inversiones en vinculadas	\$ 0
30.2.1. o) Disponibilidades e Inversiones en el exterior	\$ 0
30.2.1. q) Inversiones que la entidad depositaria haya rehusado dar información	\$ 0
30.2.1. r) Toda operatoria que implique afectar en garantía bienes de la entidad	\$ 0
30.2.1. t) Exceso de Premios a cobrar por Reaseguro Activo	\$ 0
30.2.1. v) Mayor entre Exceso de Créditos inc. m) y Exceso Val. al cobro inc. u)	\$ 0
39.1.5 Activo por Impuesto Diferido	\$ 0
Otros	\$ 0
Más: 30.5. Utilidad Canje Decreto 1387/01 a Devengar	\$ 0
30.5 Utilidad Conversion Decreto 471/02 a Devengar	\$ 0
Dif. Valuación a Regularizar	\$ 0
39.1.5 Pasivo por Impuesto Diferido	\$ 0
Otros	\$ 0
CAPITAL COMPUTABLE	\$ 0
6. SUPERAVIT / (DEFICIT):	
"5." - "4."	\$ 0

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITAL MINIMOS

0624202627311250124



Anexo IX

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

ENTIDADES DE SEGUROS DE RETIRO

1. CAPITAL A ACREDITAR POR RAMAS		\$ 0
2. A ACREDITAR EN FUNCION DE COMPROMISOS TECNICOS		
2.1 Compromisos Técnicos seguros directos		\$ 0
2.2 Compromisos Técnicos reaseguros pasivos		\$ 0
2.3 = (2.1. - 2.2.)		\$ 0
2.4 = (2.1. x 0,04)		\$ 0
2.5 Relación puntos (2.3. / 2.1.)		0,00
2.6 (2.4. x 2.5.) o (2.4. x 0,85), el mayor		\$ 0
3. EN FUNCION DE LOS CAPITAL EN RIESGO (no negativos)		
3.1. Capitales en riesgo seguros directos		\$ 0
3.2. Capitales en riesgo seguros activos		\$ 0
3.3. Capitales en riesgo seguros pasivos		\$ 0
3.4. = (3.1. + 3.2. -3.3.)		\$ 0
3.5. = (3.1. + 3.2.) X 0,003		\$ 0
3.6. Relación Puntos 3.4. / (3.1. + 3.2.)		0,00
3.7. (3.5. x 3.6.) o (3.5. x 0,85), el mayor		\$ 0
4. CAPITAL MINIMO A ACREDITAR		
1. o (2.6. + 3.7.), el mayor		\$ 0
5. CAPITAL COMPUTABLE (R.G.A.A. Punto 30.2.)		
PATRIMONIO NETO		\$ 0
Menos:		
30.2.1. Capital a integrar		\$ 0
30.2.1. Propuesta de distribución de utilidades en efectivo		\$ 0
30.2.1. a) Activos que no poseen valor de realización		\$ 0
30.2.1. b) y s) Créditos no computables		\$ 0
30.2.1. c) Inv. que no se corresponden con el Art. 35° de la Ley N° 20.091 y su reglam.		\$ 0
30.2.1. d) y e) TP y Acc sin cotización regular		\$ 0
30.2.1. f) y g) Inmuebles no Admitidos		\$ 0
30.2.1. h) Exceso de Inmuebles		\$ 0
30.2.1. j) y l) Préstamos no Admitidos / Exceso		\$ 0
30.2.1. ñ) Exceso de Inversiones en vinculadas		\$ 0
30.2.1. o) Disponibilidades e Inversiones en el exterior		\$ 0
30.2.1. q) Inversiones que la entidad depositaria haya rehusado dar información		\$ 0
30.2.1. r) Toda operatoria que implique afectar en garantía bienes de la entidad		\$ 0
30.2.1. t) Exceso de Premios a cobrar por Reaseguro Activo		\$ 0
30.2.1. v) Mayor entre Exceso de Créditos inc. m) y Exceso Val. al cobro inc. u)		\$ 0
39.1.5 Activo por Impuesto Diferido		\$ 0
Otros		\$ 0
Más:		
30.5. Utilidad Canje Decreto 1387/01 a Devengar		\$ 0
30.5 Utilidad Conversion Decreto 471/02 a Devengar	IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM	\$ 0
Dif. Valuación a Regularizar		\$ 0
39.1.5 Pasivo por Impuesto Diferido		\$ 0

	Otros	\$ 0
	CAPITAL COMPUTABLE	\$ 0
6.	SUPERAVIT / (DEFICIT) ("5." - "4")	\$ 0

Superintendencia de Seguro de la Nación
ESTADO DE CAPITALES MINIMOS

0624202627311250124



Anexo X

Entidad: BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio/Periodo Cerrado el: 30 de Junio de 2026

ENTIDADES REASEGURADORAS (Objeto Exclusivo)

1. CAPITAL A ACREDITAR POR RAMAS	\$ 0
2. CAPITAL A ACREDITAR POR PRIMAS Y RECARGOS	
2.1. Primas netas retenidas por reaseguros activos y retrocesiones más adicionales administrativos de los DOCE (12) meses anteriores al cierre del estado	\$ 0
2.2. Primas netas de anulaciones de los DOCE (12) meses anteriores al cierre del estado	\$ 0
2.3. IMPORTE A CONSIDERAR	
2.3.1 (2.1) o (2.2 x 0.40), el mayor	\$ 0
2.3.2 Monto obtenido en 2.3.1 x 0.16 =	\$ 0
3. CAPITAL MINIMO A ACREDITAR:	
1. o 2.3.2.; el mayor	\$ 0
4. CAPITAL COMPUTABLE: (R.G.A.A. punto 30.2.)	
PATRIMONIO NETO	\$ 0
Menos: 30.2.1. Capital a integrar	\$ 0
30.2.1. Propuesta de distribución de utilidades en efectivo	\$ 0
30.2.1. a) Activos que no poseen valor de realización	\$ 0
30.2.1. b) y s) Créditos no computables	\$ 0
30.2.1. c) Inv. que no se corresponden con el Art. 35° de la Ley N° 20.091 y su reglam.	\$ 0
30.2.1. d) y e) TP y Acc sin cotización regular	\$ 0
30.2.1. f) y g) Inmuebles no Admitidos	\$ 0
30.2.1. i) Exceso de Inmuebles	\$ 0
30.2.1. k) y l) Préstamos no Admitidos / Exceso	\$ 0
30.2.1. ñ) Exceso de Inversiones en vinculadas	\$ 0
30.2.1. p) Exceso de Disponibilidades e Inversiones en el exterior	\$ 0
30.2.1. q) Inversiones que la entidad depositaria haya rehusado dar información	\$ 0
30.2.1. r) Toda operatoria que implique afectar en garantía bienes de la entidad	\$ 0
30.2.1. v) Mayor entre Exceso de Créditos inc. m) y Exceso Val. al cobro inc. u)	\$ 0
39.1.5 Activo por Impuesto Diferido	\$ 0
Otros	\$ 0
Más: Dif. Valuación a Regularizar	\$ 0
39.1.5 Pasivo por Impuesto Diferido	\$ 0
Otros	\$ 0
CAPITAL COMPUTABLE:	\$ 0
5. SUPERAVIT / (DEFICIT):	
"4." - "3."	\$ 0

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

(información no cubierta por el informe de los auditores independientes sobre los estados contables)

MEMORIA

Ejercicio Económico N°31 **Cerrado el 30 de junio de 2026**

Señores Accionistas de
BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, el Directorio de BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. cumple en someter a vuestra consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora y de los Auditores por el Ejercicio Económico N°31, comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Junio de 2026.

Contexto General

En la República Argentina la inflación del primer trimestre de 2026 se ubica en un 9.5 % y en el segundo trimestre del año fue del 6.7 % siendo el acumulado del primer semestre un 16.9 %. Según los analistas financieros en los próximos meses debería tender a la baja siendo las estimaciones que la misma será en el entorno del 1.5 al 1.2 % mensual.

El buen momento de los sectores exportadores implica que las exportaciones de bienes podrían superar los u\$s 100.000 millones en este año. El sector industrial se ha visto afectado por la apertura de las importaciones por lo que está en un nivel bajo respecto de los periodos pasados, mientras el rubro de la construcción muestra una recuperación parcial e irregular, en mayo creció un 6.3%, en junio cayó un 4.1 % aunque conserva un avance interanual del 4%. Por el contrario, el campo, la ganadería y resto de los sectores exportadores de minerales, petróleo, gas, litio se ven favorecidos por un contexto internacional que los beneficia.

En el plano local, la economía Argentina está logrando avanzar hacia un nuevo patrón de desarrollo, con recursos asignados de una forma más eficiente, con la innovación como motor y la estabilidad macro como esencial. Por su parte el gobierno nacional reactivó el mercado de pases pasivos para quitarle volatilidad

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

a las tasas de interés de corto plazo que volvieron al 20% de TNA anual. También con ese objetivo de recuperación económica algunos bancos locales decidieron ofrecer créditos a bajas tasas para empresas productivas y familias. Las autoridades del Ministerio de Economía autorizaron a otorgar préstamos en dólares a empresas no exportadoras que deberán contar con un aval o garantía de una empresa exportadora.

En el plano internacional, la situación en Medio Oriente sigue en máxima tensión debido a la ruptura del frágil alto el fuego entre Estados Unidos e Irán, los ataques incesantes en Gaza, la amenaza constante en el estrecho de Ormuz y la formación de nuevas alianzas estratégicas regionales.

La guerra ha sembrado el caos en las economías de los países más directamente afectados cuyas infraestructuras e industrias han sufrido daños que seguramente se extenderán en el tiempo.

A nivel mundial, se espera que los valores de las acciones mantengan una tendencia general de crecimiento moderado y positivo, respaldados por sólidos beneficios empresariales y la expansión de la inteligencia artificial. Sin embargo, los analistas advierten sobre una alta volatilidad debido a riesgos geopolíticos y valoraciones históricamente elevadas. Respecto del PBI mundial se estima que el crecimiento será de un 2 a un 3%.

Mercado de Riesgos del Trabajo

Durante el ejercicio 2025/2026, el Sistema de Riesgos del Trabajo en Argentina atravesó un contexto complejo, con desafíos estructurales y tensiones judiciales y una dinámica de mercado que impactaron en la siniestralidad y en la sostenibilidad financiera del sistema.

Al cierre del ejercicio, el Sistema de Riesgos del Trabajo cumplió 30 años, consolidándose como una herramienta clave para la protección de los trabajadores y el desarrollo de ambientes laborales más seguros. Durante este período, los indicadores de siniestralidad y mortalidad continuaron mostrando mejoras sostenidas gracias al esfuerzo conjunto de empleadores, trabajadores y ART. Sin embargo, esta evolución contrasta con el crecimiento persistente de la litigiosidad, que alcanza niveles significativamente superiores a los observados en mercados comparables, constituyéndose en el principal desafío para la sustentabilidad del sistema.

Como dicho, la litigiosidad laboral continúa siendo el principal desafío para la sustentabilidad del sistema. A pesar de la reducción de la siniestralidad y de la actualización de las prestaciones e indemnizaciones, el volumen de demandas judiciales mantiene una tendencia creciente, generando importantes desequilibrios operativos y financieros, especialmente en aquellas compañías con mayores stocks de juicios.

Esta realidad quedó reflejada en la liquidación de Galeno ART, formalizada tras la revocación de su autorización para operar por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación en febrero de 2026, constituyéndose en uno de los acontecimientos más relevantes del mercado de Riesgos del Trabajo de los últimos años.

Según datos publicados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a marzo de 2026 las primas devengadas de las ART exclusivas alcanzaron los \$3,97 billones, lo que representa una variación interanual del 43 % respecto del ejercicio anterior. Este crecimiento refleja tanto la actualización de valores nominales como el impacto de la dinámica salarial y la recomposición de tasas observada en el mercado.

A junio de 2026, la cantidad de trabajadores cubiertos por el sistema ascendió a 10.024.868, lo que representa una disminución del 1,5 % respecto del mismo período del año anterior.

En este contexto, durante el período se consolidaron los principales cambios introducidos por la reforma laboral mencionada en la Memoria anterior, orientados a promover la registración del empleo, simplificar los procesos de contratación y reducir contingencias asociadas al empleo no registrado. Estas medidas deberían contribuir gradualmente a revertir la situación y ampliar la base de trabajadores cubiertos, fortaleciendo la prevención y mejorando la sustentabilidad del Sistema de Riesgos del Trabajo.

Las cuotas de cobertura emitidas a marzo de 2026 ascendieron a \$512,7 mil millones, lo que representa un incremento interanual del 42,8 %. Asimismo, la cuota promedio por trabajador alcanzó los \$58.723, registrando una variación del 48,8 %, por encima de la inflación acumulada durante el período.

El ratio de primas sobre masa salarial se ubicó en 2,98 %, con una variación del 13,04 % respecto del ejercicio anterior. Esta evolución refleja una recomposición de tasas impulsada principalmente por el incremento de la litigiosidad y confirma la consolidación de un ciclo de hard market en el mercado.

Al igual que en el ejercicio anterior, la tasa técnica promedio del mercado continuó exhibiendo una tendencia creciente, buscando compensar el aumento de los costos derivados de la litigiosidad y fortalecer la capacidad del sistema para afrontar el creciente stock de juicios. Esta situación continúa condicionando la sustentabilidad de largo plazo del sector.

Según los datos disponibles a marzo de 2026, el resultado final antes de impuestos de las ART exclusivas evidenció una evolución adversa, registrando una pérdida de \$38.247 millones, equivalente al -0,96 % de las primas devengadas. Estos resultados deficitarios ponen de manifiesto las tensiones estructurales que enfrenta el sistema, particularmente aquellas vinculadas al impacto creciente de la litigiosidad.

Al 31 de marzo de 2026, el stock de juicios alcanzó los 326.829 casos, con un incremento del 10,30 % respecto del cierre del ejercicio anterior. Asimismo, la cantidad de juicios notificados durante el ejercicio aumentó un 6,50 %, consolidando una tendencia ascendente que impacta directamente sobre los costos siniestrales y las necesidades de reservas del mercado.

A pesar de lo actuado y con sus correcciones, persisten aspectos críticos que requieren atención. Entre ellos, la falta de aplicación uniforme del Baremo de la Ley de Riesgos del Trabajo en los procesos judiciales y la necesidad de reformar el sistema de pericias médicas en la Justicia Laboral. Resulta fundamental avanzar en la conformación de cuerpos médicos forenses especializados, seleccionados por concurso, con honorarios acordes a la complejidad de la tarea desarrollada y pericias sustentadas en un marco normativo único y uniforme.

En este contexto, Berkley International ART ha mantenido durante estos 30 años un compromiso ininterrumpido con sus clientes y con el sistema. La Compañía se distingue por ser el único operador internacional que, a pesar de las sucesivas crisis económicas y de las adversidades del mercado, ha sostenido su presencia y acompañamiento al Sistema de Riesgos del Trabajo. En síntesis, cumplir es lo que hacemos.

La Compañía continúa monitoreando activamente la evolución de las variables del negocio, participando en los espacios sectoriales de análisis y fortaleciendo sus capacidades internas para afrontar los desafíos del sistema, con foco en la sostenibilidad, la eficiencia operativa, la excelencia en el servicio y el estricto cumplimiento normativo.

Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

En Julio del 2023 se publicó la Resolución N° 126/2023 la cual reemplaza a la Resolución N° 28/2018 por el tema Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En esta nueva resolución, en su artículo n° 42, informa que las empresas Aseguradoras de Riesgo de Trabajo poseen un régimen diferenciado sobre el alcance de la normativa. Para dar cumplimiento con lo requerido en la Resolución, la empresa cuenta con un Oficial de Cumplimiento titular y uno suplente, dispone de un Manual de Procedimiento y anexos el cual fue oportunamente comunicado fehacientemente a todos los empleados, asimismo realiza un curso de capacitación para todo el personal y realiza auditorías periódicas para hacer monitoreos, análisis y reportes del sistema de PLD/FT/FP.

Estrategia General de Negocios

Nuestra gestión en el ámbito de los Riesgos del Trabajo se sustenta en una visión integral que combina prevención, cobertura, atención médica especializada y gestión eficiente de siniestros, con el objetivo de generar valor sostenible para nuestros asegurados, trabajadores, productores asesores de seguros y los accionistas.

Esta perspectiva nos permite abordar el riesgo laboral no sólo como una obligación normativa, sino como una oportunidad para mejorar la calidad del empleo formal, fortalecer la cultura preventiva y contribuir al bienestar de los trabajadores y al desarrollo de organizaciones más seguras y productivas.

La estrategia de la compañía se apoya en el conocimiento profundo de los riesgos, el desarrollo de soluciones específicas para cada actividad económica y la implementación de acciones efectivas de prevención y administración de siniestros. En este marco, hemos consolidado nuestra posición en el segmento de pequeñas y medianas empresas, resultado de una política comercial basada en la cercanía, la flexibilidad operativa, la calidad de servicio y el acompañamiento permanente de nuestros clientes.

Entendemos que el riesgo laboral constituye un fenómeno complejo y dinámico que requiere una gestión integral y alineada con las mejores prácticas del mercado y el marco regulatorio vigente. Por ello, diseñamos soluciones adaptadas a las necesidades de cada asegurado, priorizando la prevención como principal herramienta para reducir la siniestralidad y mejorar los resultados del sistema.

Esta visión se traduce en programas específicos orientados a minimizar los accidentes laborales, brindar una atención médica ágil y de calidad, optimizar los procesos de rehabilitación y favorecer la pronta reinserción laboral de los trabajadores accidentados.

Nuestra estructura descentralizada constituye una ventaja competitiva que nos permite actuar con rapidez, adaptarnos a los cambios del entorno y brindar respuestas eficientes en un mercado cada vez más exigente y dinámico.

Asimismo, el vínculo estratégico que mantenemos con nuestra red de productores asesores de seguros continúa siendo uno de los pilares de nuestro modelo de negocios. Esta alianza nos permite construir relaciones de largo plazo basadas en la confianza, el asesoramiento profesional y la mejora continua de la experiencia de nuestros asegurados.

En materia tecnológica, continuamos profundizando la digitalización de nuestros procesos. Nuestros sistemas de gestión se encuentran integrados con la plataforma de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), garantizando trazabilidad, consistencia de información y transparencia en tiempo real durante todo el proceso de afiliación y administración de la cartera. Esta infraestructura fortalece nuestra capacidad operativa y mejora significativamente la experiencia del cliente.

Al cierre del ejercicio, la Compañía alcanzó una cartera activa de 33.486 contratos vigentes, brindando cobertura a 134.243 trabajadores. En comparación con el ejercicio anterior, los contratos registraron un crecimiento del 15 %, mientras que la cantidad de trabajadores cubiertos aumentó un 20 %. Este desempeño resulta especialmente relevante considerando el contexto de endurecimiento del mercado, el proceso de recomposición tarifaria y los movimientos derivados de la liquidación de Galeno ART.

En este escenario, continuamos fortaleciendo nuestras políticas de suscripción y segmentación de riesgos, priorizando el crecimiento rentable, el equilibrio técnico de la cartera y la sustentabilidad de largo plazo del negocio.

Al cierre del ejercicio, el salario promedio mensual de los trabajadores cubiertos alcanzó los \$1.726.739, registrando un incremento del 30,46 % respecto del año anterior.

Por su parte, la prima anual promedio por trabajador cubierto ascendió a \$802.427, con una variación interanual del 34,44 %, reflejando la adecuación

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

técnica de tarifas necesaria para acompañar la evolución de los costos del sistema y el riesgo asumido.

La tasa promedio de la cartera se ubicó en 3,57 %, con una evolución anual del 2,92 %, en línea con nuestra estrategia de preservación del equilibrio técnico, fortalecimiento de la solvencia y crecimiento sustentable.

Gestión de Siniestros

Durante el ejercicio, la Compañía continuó fortaleciendo su modelo de gestión de siniestros con foco en la calidad de atención, la eficiencia operativa y la mejora continua de los resultados médicos y económicos.

Estamos convencidos de que una atención médica oportuna, personalizada y de excelencia constituye un factor determinante para lograr una recuperación efectiva de los trabajadores accidentados y facilitar, cuando corresponde, su pronta reinserción laboral.

Nuestro compromiso con la excelencia médica se refleja en la búsqueda permanente de los mejores tratamientos disponibles, complementados con un seguimiento activo y cercano de cada caso. Este enfoque contribuye a reducir los tiempos de recuperación, mejorar la experiencia del trabajador y disminuir el impacto económico de los accidentes tanto para las empresas como para el sistema en su conjunto.

Durante el ejercicio continuamos profundizando la integración tecnológica con nuestra red prestadora, incorporando herramientas de conectividad y seguimiento en tiempo real que permiten mejorar la trazabilidad de los casos, agilizar los procesos de autorización y fortalecer la calidad del servicio brindado.

Las denuncias de siniestros aumentaron un 7,2 % (4.664 casos); sin embargo, considerando el crecimiento del 20 % en la cantidad de trabajadores asegurados, la frecuencia siniestral disminuyó un 10 %, evidenciando la eficacia de las acciones preventivas de la Compañía.

En relación con la litigiosidad, principal desafío estructural del sistema, continuamos ejecutando un programa específico orientado a la reducción del stock de juicios y a la resolución temprana de conflictos. Esta estrategia responde a una visión de largo plazo que busca proteger el patrimonio de la Compañía y de nuestros asegurados, reduciendo la exposición a la creciente incertidumbre judicial del mercado.

Como resultado de estas acciones, logramos reducir nuestro stock de juicios de 1.210 a 1.123 casos, lo que representa una disminución del 7 %, en contraposición al incremento del 10 % observado en el mercado. Este desempeño nos posiciona entre las entidades con mejores resultados relativos en materia de gestión judicial, reafirmando nuestro compromiso con la eficiencia, la disciplina técnica y la sustentabilidad del negocio.

Prevención de Riesgos

La prevención continúa siendo el eje central de nuestra propuesta de valor y uno de los principales diferenciales competitivos de la Compañía.

La mejor prestación es aquella que no resulta necesaria porque el accidente fue evitado. Por este motivo, la compañía se enfoca en una estrategia preventiva orientada a generar conciencia, promover conductas seguras y fortalecer la cultura de prevención en cada organización asegurada.

Nuestro enfoque busca que empleadores y trabajadores incorporen la prevención como parte de la gestión diaria de sus actividades, contribuyendo no sólo a reducir accidentes, sino también a mejorar la productividad, el clima laboral y la sostenibilidad de las organizaciones.

Para ello implementamos programas específicos adaptados a las características de cada actividad económica, que incluyen asesoramiento técnico especializado, visitas de campo, exámenes médicos periódicos, provisión de material informativo y múltiples instancias de capacitación.

Asimismo, continuamos fortaleciendo nuestra plataforma de e-learning, que actualmente cuenta con más de 20 cursos de desarrollo propio, permitiendo ampliar el alcance de nuestras acciones formativas y acompañar las nuevas modalidades de trabajo y aprendizaje digital.

Durante el ejercicio realizamos 7.121 visitas a establecimientos asegurados, equivalente a un promedio de 30 visitas diarias, consolidando nuestra presencia territorial y el acompañamiento permanente a nuestros clientes en materia preventiva.

Complementariamente, llevamos adelante 4.791 acciones de capacitación, entre cursos, talleres y charlas sobre prevención de riesgos laborales, promoviendo la

difusión de buenas prácticas y fortaleciendo el compromiso de empleadores y trabajadores con la seguridad y la salud ocupacional.

La Compañía continuará profundizando esta estrategia, convencida de que la prevención constituye la herramienta más eficaz para reducir la siniestralidad, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y contribuir al fortalecimiento de un Sistema de Riesgos del Trabajo más eficiente, sostenible y orientado al cuidado de las personas.

Reaseguros

En línea con nuestra estrategia de gestión de riesgos y dando continuidad al esquema de reaseguros implementado en ejercicios anteriores, la compañía ha mantenido su política de protección de cartera mediante la contratación de coberturas proporcionales y de exceso de pérdida, tanto por riesgo individual como por evento. Esta estructura ha demostrado ser la más adecuada para el perfil de nuestra operación, permitiendo una cobertura eficiente y equilibrada frente a exposiciones de alta severidad.

Para la renovación del programa de reaseguros correspondiente al presente ejercicio, y en cumplimiento con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), se han contratado las coberturas mencionadas con Berkley Argentina de Reaseguros S.A., compañía local en la cual nuestra Sociedad mantiene participación accionaria mayoritaria. Esta elección responde no solo a criterios técnicos y regulatorios, sino también a una visión estratégica de largo plazo, que busca consolidar relaciones con socios confiables y fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de alta complejidad.

El esquema vigente nos permite continuar operando con solvencia y previsibilidad, asegurando la estabilidad financiera de la compañía y la protección efectiva de nuestros asegurados frente a los riesgos inherentes a la actividad.

Normas sobre Política y Procedimientos Administrativos

En conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Resolución N°734/2008 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Programa Anual de Control Interno que fuera formulado hacia fines del ejercicio anterior, la Sociedad ha procedido satisfactoriamente a la revisión trimestral de los procedimientos administrativos y a la elaboración del informe anual, en tanto que ha aprobado el 15 de junio de 2026 el Programa Anual de Control Interno para el próximo ejercicio.

Situación Patrimonial (cifras expresadas en miles de pesos)

Al 30 de junio de 2026, los estados contables se presentan en moneda constante, expresados en pesos de poder adquisitivo correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio.

El Activo asciende a \$301.122.065, lo que representa un incremento del 13,9% respecto del ejercicio anterior. Su principal componente son las Inversiones, que registraron un crecimiento del 14,5% en términos reales y representan el 96,6% del Activo total.

Los restantes rubros del Activo representan en conjunto el 3,4% del total y no registraron variaciones significativas durante el ejercicio.

Por su parte, el Pasivo disminuyó un 0,7% respecto al cierre anterior. Su principal componente son las Deudas Fiscales y Sociales, que representan el 47,9% del Pasivo total y se mantuvieron prácticamente sin cambios en relación con el ejercicio precedente.

La Deuda con Asegurados, neta de reaseguro, constituye el segundo rubro en importancia dentro del Pasivo, representando el 34,4% del total. Durante el ejercicio registró una leve disminución del 2,1%.

El rubro Otras Deudas representa el 13,8% del Pasivo y muestra una disminución del 3,7% respecto de junio de 2025.

Los Compromisos Técnicos no presentan saldo al 30 de junio de 2026.

En cuanto al Patrimonio Neto, registró un incremento del 39,9%, alcanzando los \$132.615.726. Este nivel supera ampliamente los requerimientos de Capitales Mínimos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Inversiones (cifras expresadas en miles de pesos)

Al cierre del ejercicio, la cartera de inversiones asciende a \$290.920.064 y se encuentra compuesta por un 76,8% en fondos comunes de inversión, un 11,4% en acciones sin cotización, un 6,4% en títulos públicos y un 5,5% en obligaciones negociables.

Dentro de los fondos comunes de inversión, se destacan las participaciones en Capital Renta Fija, Renta Global 2 y Retorno Total III, administrados por la

IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

sociedad gerente Schroder S.A., que representan el 92,5% de esta categoría de activos. Del 7,5% restante, el 5,7% corresponde al Fondo Común de Inversión para Desarrollo y Crecimiento PYMES, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación como inversión comprendida en el inciso l) del artículo 35 de la Ley N.º 20.091, mientras que el 1,8% se encuentra invertido en fondos comunes de inversión administrados por Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.

Los títulos públicos que integran la cartera de la Sociedad están compuestos por Préstamos Garantizados y bonos emitidos por la República Argentina y distintas provincias.

Las acciones sin cotización corresponden a las participaciones permanentes mantenidas en Berkley International Seguros S.A. (BIS) y Berkley Argentina de Reaseguros S.A. (BARSA).

Por último, las obligaciones negociables en cartera corresponden a emisores privados vinculados principalmente a los sectores energético, petrolero y financiero.

Resultados del Ejercicio (cifras expresadas en miles de pesos)

Las primas emitidas durante el ejercicio ascendieron a \$93.386.708, registrando un incremento del 19,7% respecto del ejercicio anterior.

La siniestralidad alcanzó el 58,7% de las primas devengadas. Los siniestros devengados ascendieron a \$13.833.237, lo que representa más del doble del monto registrado en el ejercicio anterior. Esta variación se explica fundamentalmente por el menor efecto inflacionario sobre la actualización de las reservas de siniestros del ejercicio precedente respecto del presente ejercicio.

Como consecuencia de lo anterior, el resultado técnico arrojó una ganancia de \$15.455.994. Si bien las primas devengadas registraron crecimiento, el aumento de la siniestralidad determinó una reducción del resultado técnico respecto del ejercicio anterior.

Por su parte, el resultado financiero registró una ganancia de \$36.816.865, revirtiendo la tendencia observada en los últimos ejercicios. Esta mejora se explica principalmente por el mayor rendimiento de las inversiones y por la desaceleración de la inflación, cuya variación interanual para el período julio de 2025 a junio de 2026 fue del 33,5%.

En consecuencia, el resultado ordinario del ejercicio ascendió a una ganancia de \$52.272.859. Luego de contabilizar el Impuesto a las Ganancias, el resultado neto del ejercicio alcanzó una ganancia de \$37.825.408.

El Directorio propone que dicho resultado sea tratado por la Asamblea de Accionistas de conformidad con las disposiciones aplicables de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con los lineamientos establecidos en la Guía de Aplicación del Ajuste por Inflación emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Perspectivas Futuras

La compañía proyecta un renovado compromiso con el crecimiento sostenido, enfocado en consolidar su posicionamiento entre las aseguradoras con mayor solvencia técnica, eficiencia operativa y calidad de gestión del mercado. Este objetivo se apoya en una estrategia de largo plazo que combina prudencia financiera, innovación en servicios y una gestión activa del riesgo.

Con una mirada puesta en la evolución del entorno económico y regulatorio, y en línea con las mejores prácticas del sector, continuaremos fortaleciendo nuestra propuesta de valor, orientada a brindar soluciones concretas y diferenciales a nuestros Productores Asesores y Asegurados. La mejora continua de nuestros productos, procesos y canales de atención seguirá siendo una prioridad, con el objetivo de elevar la experiencia del cliente y consolidar relaciones de largo plazo basadas en la confianza y el profesionalismo.

Asimismo, estaremos atentos a la identificación de nuevas oportunidades en los mercados regionales donde ya tenemos presencia, evaluando alternativas de expansión y desarrollo que nos permitan ampliar nuestra cobertura, diversificar nuestra cartera y contribuir activamente al fortalecimiento del sistema de riesgos del trabajo.

Nuestra visión de futuro se apoya en una gestión responsable, innovadora y comprometida con la sostenibilidad, entendiendo que el crecimiento debe estar acompañado por una sólida estructura técnica, una cultura organizacional orientada al servicio y una clara vocación de mejora permanente.

Consideraciones Finales

Al concluir este ejercicio, queremos dejar constancia del profundo reconocimiento al equipo humano que conforma nuestra organización. El compromiso, la dedicación y el profesionalismo de nuestro personal han sido fundamentales para alcanzar los objetivos trazados, sostener la calidad operativa y consolidar nuestra posición en el mercado. Su desempeño eficaz y responsable refleja los valores institucionales que guían nuestra gestión y nos permite proyectar con confianza los desafíos del futuro.

También extendemos nuestro agradecimiento a los profesionales asesores que nos acompañan en forma permanente, brindando soporte técnico, estratégico y legal en cada etapa del proceso. Su aporte resulta clave para la toma de decisiones informadas, el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de nuestras capacidades operativas.

Asimismo, queremos expresar nuestra sincera gratitud por la deferencia y el trato cordial que recibimos de parte de los funcionarios de los organismos oficiales y privados vinculados a la actividad aseguradora. Su colaboración y apertura al diálogo han sido esenciales para el desarrollo de nuestra labor en un entorno regulado, complejo y en constante evolución.

Este reconocimiento institucional refleja no solo una valoración del trabajo realizado, sino también el compromiso de continuar construyendo relaciones basadas en el respeto, la transparencia y la búsqueda de excelencia.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2026

Osvaldo P. Borghi
Vicepresidente





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2026-78732950-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: Estados Contables, Anexos, Notas, Capitales, Coberturas y Financiera

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 10:05:18 -03:00

RAUL EDUARDO PIERMARINI - 20139530501
en representación de
BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL
TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA - 30685893076

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 10:49:10 -03:00

LORENA LARDIZABAL
27215062126
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 11:01:58 -03:00

JORGE FERNANDO FELCARO
20060221082
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 14:57:40 -03:00

OSVALDO PRIMO BORGHI
20109890007
-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Constancia de apoderamiento

Número: RE-2026-78733007-APN-GE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: Constancia de Apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante

Nombre y Apellido	RAUL EDUARDO PIERMARINI
Nombre	RAUL EDUARDO
Apellido	PIERMARINI
Razón Social	-----
CUIT/CUIL/CDI	20139530501
Email de Contacto	rpierma@berkleyseguros.com
Teléfono de Contacto	03414104200
Sexo	M
Tipo de Documento	DU
Número de Documento	13953050

Domicilio Constituido

Dirección	CATAMARCA 1152
Piso/Depto	/
Provincia	SANTA FE
Departamento	ROSARIO
Localidad	ROSARIO
Código Postal	2000
Teléfono	-----

Datos del Interviniente

CUIT del Interviniente	-----
Nombre y Apellido del Interviniente	-----

Detalle de la Solicitud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.14 14:57:46 -03:00

EDUARDO IGNACIO LLOBET - 20116737192
en representación de
BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL
TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA - 30685893076